

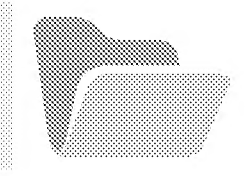
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXI- Nº 29.494 - Montevideo, martes 12 de julio de 2016

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDDOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 30 de junio, 4, 5, 7 y 8 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
1
Resolución 333/016

Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

(1.042)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 de Junio de 2016

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rodolfo Nin Novoa, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 28 de junio de 2016;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 28 de junio de 2016 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Emb. José Luis Cancela.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
2
Resolución 335/016

Declárase de Interés Nacional la realización de la "XXV EXPO CONGRESO TALLER 2016 DE AVIACION AGRICOLA".

(1.045)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 28 de Junio de 2016

VISTO: el planteamiento formulado por los señores Julio Placeres y Néstor Hugo Santos;

RESULTANDO: **I)** que solicitan se declare de Interés Nacional la realización del "XXV EXPO CONGRESO TALLER 2016 DE AVIACION AGRICOLA" la que tendrá lugar del 3 al 5 de agosto de 2016, en la ciudad de Salto, organizada por la Asociación Nacional de Empresas Privadas Aeroagrícolas (A.N.E.P.A) conjuntamente con el Sindicato Nacional de Aviación Agrícola (S.I.N.D.A.G) de la República Federativa del Brasil y la Federación Argentina de Cámaras Agroaéreas (F.E.A.R.C.A) de la República Argentina, en calidad de coorganizadores;

II) que en el marco del referido evento se llevará a cabo el XXII Encuentro del Comité Ejecutivo Aeroagrícola Privado del MERCOSUR;

III) que el mismo está dirigido especialmente a empresarios, pilotos agrícolas vinculados al referido sector, previéndose la presentación en el mismo de los últimos avances en materia de seguridad de vuelo, uso y manejo seguro de fitosanitarios, equipos y tecnología de última generación, entre otros;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración la promoción de actividades como la propuesta;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización de la "XXV EXPO CONGRESO TALLER 2016 DE AVIACION AGRICOLA" la que tendrá lugar del 3 al 5 de agosto de 2016, en la ciudad de Salto, organizada por la Asociación Nacional de Empresas Privadas Aeroagrícolas (A.N.E.P.A) conjuntamente con el Sindicato Nacional de Aviación Agrícola (S.I.N.D.A.G) de la República Federativa del Brasil y la Federación Argentina de Cámaras Agroaéreas (F.E.A.R.C.A) de la República Argentina y del XXII Encuentro del Comité Ejecutivo Aeroagrícola Privado del MERCOSUR, el que se llevará a cabo en el marco del precitado evento.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; JOSÉ LUIS CANCELA; TABARÉ AGUERRE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
3
Decreto 190/016

Apruébase el Centésimo Décimo Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito entre los Gobiernos de los Estados Partes del MERCOSUR.

(1.049*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 28 de Junio de 2016

VISTO: el Centésimo Décimo Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito el 16 de marzo de 2016 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980;

RESULTANDO: I) que en el mismo se incorpora al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, la Directiva Nº 33/15 relativa a

"Adecuación de Requisitos Específicos de Origen", aprobada por la Comisión de Comercio del MERCOSUR, el 15 de octubre de 2015;

II) que la Directiva CCM Nº 33/15 tiene por objeto adecuar los requisitos específicos de origen del Régimen de Origen del MERCOSUR a las modificaciones de la Nomenclatura Común del MERCOSUR;

III) que la citada protocolización fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Directiva CCM Nº 33/15;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 del mencionado Protocolo, éste entrará en vigor treinta (30) días después de la notificación de la Secretaría General de la ALADI a los países signatarios de que recibió la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR, informando la incorporación de la norma MERCOSUR y de su correspondiente Protocolo Adicional al ordenamiento jurídico de los Estados Partes signatarios;

II) que a los efectos referidos precedentemente, corresponde incorporar al ordenamiento jurídico interno, el Centésimo Décimo Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18;

ATENTO: a lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Centésimo Décimo Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito el 16 de marzo de 2016 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, que consta como anexo y forma parte del presente Decreto, y por el cual se incorpora al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980, la Directiva Nº 33/15 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, relativa a "Adecuación de Requisitos Específicos de Origen".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; CAROLINA COSSE; TABARÉ AGUERRE.

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 18 CELEBRADO ENTRE ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY (AAP. CE/ 18)

Centésimo Décimo Sexto Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

TENIENDO EN CUENTA el Décimo Octavo Protocolo Adicional al ACE-18 y la Resolución GMC Nº 43/03.

CONVIENEN:

Artículo 1º - Incorporar al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 la Directiva Nº 33/15 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR relativa a la "Adecuación de Requisitos Específicos de Origen", que consta como anexo e integra el presente Protocolo.

Artículo 2º - El presente Protocolo entrará en vigor treinta (30) días después de la notificación de la Secretaría General de la ALADI a los países signatarios de que recibió la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR informando la incorporación de la norma MERCOSUR y de su correspondiente Protocolo Adicional al ordenamiento jurídico de los Estados Partes.

La Secretaría General de la ALADI deberá efectuar dicha notificación, en lo posible, el mismo día de recibida la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR.

Artículo 3º - Una vez en vigor, el presente Protocolo modificará el Anexo al Septuagésimo Séptimo Protocolo Adicional al ACE-18 - Apéndice I de la Decisión CMC Nº 01/09 - y el Anexo al Nonagésimo Séptimo Protocolo Adicional al ACE-18 Anexo de la Directiva CCM Nº 41/11.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios y a la Secretaría del MERCOSUR.

EN FE DE LO CUAL los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciséis, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Diego Javier Tettamanti

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Maria da Graça Nunes Carrion

Por el Gobierno de la República del Paraguay:

Bernardino Hugo Saguier Caballero

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Juan Alejandro Mernies Falcone

ANEXO

MERCOSUR/CCM/DIR. Nº 33/15

ADECUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ORIGEN

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión Nº 01/09 del Consejo del Mercado Común, la Resolución Nº 05/15 del Grupo Mercado Común y la Directiva Nº 41/11 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Origen MERCOSUR faculta a la Comisión de Comercio del MERCOSUR a modificar dicho Régimen por medio de Directivas.

Que es necesario adecuar los requisitos específicos de origen

del Régimen de Origen del MERCOSUR a las modificaciones de la Nomenclatura Común del MERCOSUR.

Que la Resolución GMC Nº 05/15 modifica la Nomenclatura Común del MERCOSUR.

LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:

Art. 1 - Modificar el Apéndice I de la Decisión CMC Nº 01/09 y el Anexo de la Directiva CCM Nº 41/11, en sus versiones en español y portugués, conforme consta en el Anexo que forma parte de la presente Directiva.

Art. 2 - Solicitar a los Estados Partes que instruyan a sus respectivas Representaciones ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), a protocolizar la presente Directiva en el marco del Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, en los términos establecidos en la Resolución GMC Nº 43/03.

Art. 3 - Esta Directiva deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 31/I/2016.

La incorporación de la presente Directiva al ordenamiento jurídico de la República Bolivariana de Venezuela, en los términos y plazos del cronograma definido por la normativa vigente, no afectará la vigencia simultánea de la presente Directiva para los demás Estados Partes, conforme el Art. 40 del Protocolo de Ouro Preto.

CXLIV CCM - Montevideo 15/X/15.

ANEXO

a) Incorporar al listado:

NCM 2012	REQUISITO DE ORIGEN
5402.47.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
5402.47.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
5402.47.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional

b) Eliminar del listado:

NCM 2012	REQUISITO DE ORIGEN
5402.47.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional

4

Resolución 334/016

Declárase de Interés Nacional la realización del "II Foro Iberoamericano sobre el Servicio Civil: Estrategias para avanzar y consolidar el Servicio Civil".

(1.043)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 28 de Junio de 2016

VISTO: la solicitud formulada por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

RESULTANDO: I) que la misma refiere a la Declaración de Interés Nacional la realización del **"II Foro Iberoamericano sobre el Servicio Civil: Estrategias para avanzar y consolidar el Servicio Civil"** que se desarrollará los días 4 y 5 de agosto de 2016;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil representa al país ante el CLAD, sus autoridades integran el Consejo Directivo y en el marco de las actividades del presente año, nuestro país y concretamente dicha Oficina Nacional ha sido designada sede para la realización del Foro referido, considerando propicia la oportunidad para celebrar su aniversario Nº 50;

III) que el objetivo del Foro es obtener un panorama general del desarrollo del servicio civil en Iberoamérica, así como posibilitar posibles sinergias y profundizar en una agenda común para el futuro;

IV) que al citado evento asistirán representantes de veinticinco países de Iberoamérica, con acreditada especialización en la materia, así como las principales autoridades del CLAD;

CONSIDERANDO: que en virtud de lo precedentemente reseñado el evento a realizarse reviste una trascendencia de tal significación que la misma amerita su declaración de interés nacional:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del **"II Foro Iberoamericano sobre el Servicio Civil: Estrategias para avanzar y consolidar el Servicio Civil"** que se desarrollará en Montevideo los días 4 y 5 de agosto de 2016.

2º.- Comuníquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JOSÉ LUIS CANCELA.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

5

Resolución S/n

Prorrógase el plazo fijado para la suspensión del cobro de las tarifas por el servicio de certificación sanitaria de bovinos y ovinos, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial 128/015.

(1.047*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

R 519

Montevideo, 6 de Julio de 2016

VISTO: lo dispuesto por el artículo 318 de la ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) la mencionada norma legal faculta al Poder Ejecutivo a designar agentes de precepción y retención de tributos, tarifas y precios que recaude el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en cumplimiento de sus cometidos legales, encontrándose en trámite el proyecto de decreto correspondiente;

II) la Dirección General de Servicios Ganaderos conjuntamente con el Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG) han desarrollado un programa informático de certificación sanitaria electrónica en todas sus etapas, de bovinos y ovinos con destino a plantas de faena para abasto y exportación;

III) en el marco del Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de Libre Ejercicio establecido por la ley Nº 17.950, de 27 de diciembre de 2005, se han impartido cursos de actualización en el sistema de certificación sanitaria electrónica, a más de 800 veterinarios de libre ejercicio acreditados y a la totalidad de los veterinarios del Servicio Oficial;

IV) se encuentra aún en proceso de desarrollo el sistema de pago de tarifas por los servicios de certificación sanitaria, previsto por el decreto Nº 641/989, de 29 de diciembre de 1989, con la actualización correspondiente;

V) por resolución ministerial Nº 128/015, de 26 de febrero de 2015, se suspendió por el término de 180 días el cobro de las tarifas antes mencionadas, y por resolución ministerial Nº 734/015, de 1º de setiembre de 2015 se prorrogó por el mismo término dicha suspensión;

CONSIDERANDO: I) que aún no se encuentra operativo el procedimiento de pago de las tarifas por dicho servicio;

II) necesario extender la suspensión del cobro de tarifas por certificación sanitaria de bovinos y ovinos y sellado correspondiente, por el término de hasta 90 días, a fin de posibilitar el inicio de la puesta en funcionamiento del sistema de certificación electrónica de manera fluida y eficaz:

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la ley Nº 3.606, de 13 de abril de 1910; ley Nº 17.950, de 27 de diciembre de 2005; ley Nº 17.997, de 2 de agosto de 2006, modificativas y complementarias; decreto Nº 641/989, de 29 de diciembre de 1989; decreto Nº 171/007, de 9 de mayo de 2007; resoluciones ministeriales Nº 128/015, de 26 de febrero de 2015 y Nº 734/015, de 1º de setiembre de 2015,

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase hasta por 90 (noventa) días, a partir del 2 de marzo de 2016, la suspensión del cobro de las tarifas por el servicio de certificación sanitaria de bovinos y ovinos para embarque con destino a faena y sellado de documento, percibido por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dispuesta por resolución ministerial Nº 128/015, de 26 de febrero de 2015.

2º.- Por la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión publíquese en el Diario Oficial. Cumplido, archívese.
TABARÉ AGUERRE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

6

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección, otorgado a GLENDORA S.A., para la búsqueda de oro, en la 5ª Sección Catastral del departamento de Rivera.

(1.040)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 1º de Julio de 2016

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) promueve la declaración de caducidad del título minero Permiso de Prospección, que fuese otorgado en favor de GLENDORA S.A. por resolución del Director Nacional de Minería y Geología Nº 383/10, de fecha 11 de noviembre de 2010;

RESULTANDO: I) que el título fue concedido para la búsqueda de oro, por el plazo de 24 meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución, afectando el padrón No. 994, ubicado en la 5ta. Sección Catastral del departamento de Rivera, en un área total de 940 hás. 1166 m²;

II) que mediante Resolución del Director Nacional de Minería y Geología Nº 089/014, de 22 de abril de 2014, se concedió prórroga del referido título minero, por el plazo de 12 meses, contados a partir del 23 de diciembre de 2012;

III) que de acuerdo al informe del Área de Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología, se ha producido la caducidad por vencimiento del plazo de validez del título minero otorgado a GLENDORA S.A.;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica expresa que se ha configurado, en la especie, la causal de caducidad prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a) del Código de Minería, por vencimiento del plazo de validez del título;

II) que el citado artículo establece que, configurada alguna de las causales de caducidad previstas, la misma se producirá de pleno derecho, debiendo el Poder Ejecutivo dictar el acto declarativo de la caducidad a los efectos de su registro;

III) que en consecuencia, y de conformidad con lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, la Asesoría Jurídica, sugiere que el Poder Ejecutivo dicte el acto declarativo de la caducidad prevista en el Código de Minería, previa vista de las actuaciones;

IV) que habiéndose otorgado vista de las actuaciones al titular del permiso, la misma no fue evacuada;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por el artículo 21, ordinal I), literal a) del Código de Minería y por la resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección en busca de oro, afectando el padrón Nº 994 ubicado en la 5ta Sección Catastral del departamento de Rivera, en un área total de 940 hás 1166 m², otorgado a GLENDORA S.A. por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología Nº 383/010, de 11 de noviembre de 2010, por el plazo de 12 meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución, y que fuese prorrogado por 12 meses, contados a partir del 23 de diciembre de 2012, mediante Resolución Nº 089/14, de fecha 22 de abril de 2014.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

7

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración, otorgado a CONELUR S.A., respecto de un yacimiento de hierro, en la 7ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.

(1.044)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 de Junio de 2016

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) promueve la declaración de caducidad del titulo minero Permiso de Exploración que fuese otorgado en favor de CONELUR S.A. por resolución del Director Nacional de Minería y Geología Nº 331/02, de fecha 2 de setiembre de 2002;

RESULTANDO: I) que el título fue concedido, por un plazo de 24 meses, para el estudio de un yacimiento de hierro, afectando en un área de 30 hás. 0000 m² el padrón No. 2553, ubicado en la 7a. Sección Catastral del departamento de Lavalleja;

II) que dicho título estuvo suspendido desde el 22 de abril de 2003 hasta el 7 de diciembre de 2005, según Resoluciones del Director Nacional de Minería y Geología Nº 346/03, de 1º de agosto de 2003, y Nº 086/06 de 14 de marzo de 2006;

III) que habiendo iniciado el titular del permiso el trámite para que se otorgara la Concesión para Explotar, DINAMIGE por Resolución Nº 179/07 de 11 de mayo de 2007 y en aplicación del artículo 104 del Código de Minería, prorrogó los derechos de dicha empresa hasta que se otorgue la respectiva Concesión y liberó un área de 2 hás. 5000 m²;

IV) que de acuerdo al informe del Área de Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología, de 17 de marzo de 2016, se dejaron sin efecto las actuaciones tramitadas por la empresa por Resolución Nº 375/12, de 20 de noviembre de 2012, y en virtud de que los derechos de la empresa se habían prorrogado hasta el otorgamiento de la Concesión para Explotar, se ha configurado la causal de caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a CONELUR S.A. "Por vencimiento del plazo de validez del título;" en concordancia con el artículo 21, I, literal a), del Código de Minería;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica entiende que no existirían impedimentos legales para declarar la caducidad del título minero como lo dispone la normativa nacional en la materia;

II) que en virtud de lo expuesto la Asesoría Jurídica recomienda dictar Resolución declarando la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a CONELUR S.A.;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por el artículo 21, ordinal I), literal a) del Código de Minería y por la resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración que fuese otorgado en favor de CONELUR S.A. por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología Nº 331/02, de fecha 2 de setiembre de 2002, por el plazo de 24 meses, para el estudio de un yacimiento de hierro, afectando, luego de haberse liberado un área, en un total de 27 hás. 5000 m² el padrón No. 2553, ubicado en la 7a. Sección Catastral del departamento de Lavalleja, plazo que estuvo suspendido desde el 22 de abril de 2003 y hasta el 7 de diciembre de 2005, según Resoluciones del Director Nacional de Minería y Geología Nº 346/03 de 1º de agosto de 2003 y Nº 086/06, de 14 de marzo de 2006.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

8

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (AKZO NOBEL ARGENTINA S.A.) e importador (PINTURAS PROMET S.A.).

(1.050)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 1º de Julio de 2016

VISTO: que el artículo 1º del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del Decreto Nº 473/2006 al amparo de lo dispuesto en el artículo 9º del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen.

RESULTANDO: I) que la empresa PINTURAS PROMET S.A. presentó constancia de inscripción, emitida por la AFIP de la República Argentina con fecha 18 de mayo de 2016, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 3º del Decreto Nº 367/011 ante la Dirección Nacional de Industrias;

II) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 367/011.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006, de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006, de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011, de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrogar la excepción otorgada mediante resolución ministerial de 11 de diciembre de 2014, (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 26 de junio de 2014 y hasta el 25 de junio de 2016) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
3907.50.10.00: POLIACETALES, LOS DEMÁS POLIÉTERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCÍDICAS, POLIÉSTERES ALÍLICOS Y DEMÁS POLIÉSTERES, EN FORMAS PRIMARIAS. Resinas alcídicas. En las formas previstas en la Nota 6a) de este Capítulo	AKZO NOBEL ARGENTINA S.A.	AKZO NOBEL ARGENTINA S.A.	PINTURAS PROMET S.A. RUT: 213 276 090 017

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 26 de junio de 2016 y hasta el 25 de junio de 2018 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 367/2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
CAROLINA COSSE.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

9

Resolución 336/016

Declárase de Interés Nacional la realización del "I Foro Abierto de Ciencias de América Latina y el Caribe CILAC 2016".

(1.046)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 28 de Junio de 2016

VISTO: la gestión promovida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional la realización del "I Foro Abierto de Ciencias de América Latina y el Caribe CILAC 2016", organizado por la Oficina Regional de Ciencias de la UNESCO para América Latina y el Caribe en conjunto con la Intendencia de Montevideo, la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, la Asociación de Universidades Grupo Montevideo y la Universidad de la República, el que es concebido como una contribución a la Implementación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, bajo el título "Transformando nuestra Región: Ciencias, Tecnología e Innovación para el Desarrollo sostenible en America Latina y el Caribe, que se llevará en las instalaciones del Laboratorio Tecnológico del Uruguay del 6 al 9 de setiembre de 2016;

II) que el objetivo del mismo es entre otros, crear un espacio dinámico e inclusivo para planificar, debatir y monitorear - entre todos los actores involucrados: gobierno, universidades, empresas investigadores, sector social - la integración tecnológica de la región y el papel de la ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo sostenible de la región;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración la realización en el país de eventos culturales de carácter internacional como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del "I Foro Abierto de Ciencias de América Latina y el Caribe CILAC 2016", organizado por la Oficina Regional de Ciencias de la UNESCO para América Latina y el Caribe en conjunto con la Intendencia de Montevideo, la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, la Asociación de Universidades Grupo Montevideo y la Universidad de la República, a llevarse a cabo en las instalaciones del Laboratorio Tecnológico del Uruguay del 6 al 9 de setiembre de 2016.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ; EDUARDO BONOMI; LILIAM KECHICHIAN.



10

Resolución 337/016

Desígnase al Sr. José Mignone en calidad de suplente en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional.

(1.051)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 28 de Junio de 2016

VISTO: La Resolución adoptada por parte del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de febrero de 2016, mediante la que se designó al Sr. Richard Ferreira a los efectos de actuar como suplente del Sr. Fernando Ubal, integrando el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP), en representación del Ministerio de Educación y Cultura.

RESULTANDO: El Sr. Richard Ferreira ha sido oportunamente designado para el desarrollo de tareas, en el seno de la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, que impiden el cumplimiento cabal de las responsabilidades que supone la integración del mencionado órgano directivo del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).

CONSIDERANDO: **I)** Lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 18.406, el cual establece que cada uno de los miembros designados contará con su respectivo suplente.

II) Se entiende pertinente designar como suplente del Sr. Fernando Ubal al Sr. José Mignone.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 4º de la ley No. 18.406 de fecha 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 219 de la Ley No. 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1.- DESÍGNASE al Sr. José Mignone a los efectos de actuar como suplente del Sr. Fernando Ubal en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional actuando en representación del Ministerio de Educación y Cultura.

2.- COMUNÍQUESE al interesado, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Dirección de Educación y a la División Gestión Documental y Electrónica del Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

11

Resolución 332/016

Acéptase la renuncia como miembro integrante de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis, presentada por la As. Soc. Daniela Osores, y desígnase en su lugar a la Dra. Marlene Sica y Q.F. Alicia Plá como titular y suplente respectivamente.

(1.039)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 16 de Junio de 2016

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo (Interna Nº 56/015), de 21 de abril de 2015;

RESULTANDO: I) que por la misma se designaron como miembros integrantes de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis, por el Ministerio de Salud Pública, a la Asist. Soc. Daniela Osores como titular y a la Q.F. Alicia Plá como suplente;

II) que el Ministerio de Salud Pública tomó conocimiento de la solicitud de renuncia a esa designación de la Asist. Soc. Daniela Osores como miembro de la Junta Directiva mencionada, por lo cual propone en su lugar a la Dra. Marlene Sica en carácter de titular, manteniendo a la Q.F. Alicia Plá como suplente;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder de acuerdo con lo peticionado por el Ministerio de Salud Pública;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en los Artículos 20 y 21 de la Ley Nº 19.172, de 20 de diciembre de 2013 y en el Decreto Nº 120/014 de 6 de mayo de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia como miembro integrante de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis, por el Ministerio de Salud Pública, de la Asist. Soc. DANIELA OSORES.

2º.- Agradézcase los servicios prestados.

3º.- Desígnanse como miembro titular integrante de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis, en representación del Ministerio de Salud Pública, a la Dra. MARLENE SICA en carácter de titular, manteniendo a la Q.F. ALICIA PLÁ como suplente.

4º.- Comuníquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12

Resolución 344/016

Amplíase el plazo del subsidio por desempleo que otorga el BPS, a trabajadores de la Cooperativa COTRAPAY.

(1.032)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de Julio de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la Cooperativa COTRAPAY, que gira en el ramo textil, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a veintidos (22) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que tratándose de una empresa autogestionada por sus trabajadores con el objeto de preservar los puestos laborales, resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 10 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si fuere menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a veintidos (22) trabajadores de la Cooperativa **COTRAPAY**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

13

Resolución 345/016

Amplíase el plazo del subsidio por desempleo que otorga el BPS, a una trabajadora de la Cooperativa COTRAPAY.

(1.033)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de Julio de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la Cooperativa COTRAPAY, que gira en el ramo textil, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a una (1) de sus trabajadoras, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que tratándose de una empresa autogestionada por sus trabajadores con el objeto de preservar los puestos laborales, resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 10 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si fuere menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a una (1) trabajadora de la Cooperativa **COTRAPAY**, que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

14

Resolución 346/016

Amplíase el plazo del subsidio por desempleo que otorga el BPS, a trabajadores de la COOPERATIVA SOCIAL SERVICOOP.

(1.034)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de Julio de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la **COOPERATIVA SOCIAL SERVICOOP** que gira en el ramo de construcción de obras de arquitectura, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a diez (10) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Cooperativa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a diez (10) trabajadores de la **COOPERATIVA SOCIAL SERVICOOP** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

15

Resolución 347/016

Amplíase el plazo del subsidio por desempleo que otorga el BPS, a un trabajador de la empresa Glayshir Ltda.

(1.035)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de Julio de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **Glayshir Ltda.**, cuyo giro es - venta, artículos free shop, tienda, perfumería, artículos tocador -, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a uno (1) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a un (1) trabajador de la empresa **Glayshir Ltda**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

16

Resolución 348/016

Amplíase el plazo del subsidio por desempleo que otorga el BPS, a trabajadores de la empresa Vidaplan S.A.

(1.036)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de Julio de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **Vidaplan S.A.**, cuyos giros son restaurant y hotel, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a nueve (9) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a nueve (9) trabajadores de la empresa **Vidaplan S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

17

Circular 2.263

Sustitúyese en el Título I del Libro VII de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el art. 671.

(1.048*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 5 de julio de 2016

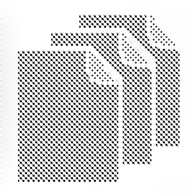
Ref: **INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA - ARTÍCULO 671 (OTRAS SANCIONES) DE LA RECOPILACIÓN DE NORMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA FINANCIERO. MODIFICACIÓN.**

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó con fecha 29 de junio de 2016 la resolución RD/162/2016 que se transcribe seguidamente:

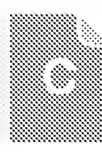
SUSTITUIR en el Título I - Régimen General, de la Parte I - Sanciones para instituciones de intermediación financiera, del Libro VII - Régimen sancionatorio y procesal de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el artículo 671 por el siguiente:

ARTÍCULO 671 (OTRAS SANCIONES). El Banco Central del Uruguay, en forma debidamente fundada, podrá disponer la aplicación de otras sanciones en sustitución de las establecidas en esta Recopilación, disminuir la cuantía o importancia de las previstas o incrementarla, si la gravedad del caso así lo requiere, para lo cual se valorarán las circunstancias que motivaron el incumplimiento, la naturaleza de la infracción cometida y, en general, las consideraciones de hecho y de derecho que en cada caso correspondan.
JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente Servicios Financieros.

Avisos



Convocatorias



NAEDIL SOCIEDAD ANONIMA.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Fecha 29 de julio de 2016.
Hora: 10.00
Lugar 18 de julio 2095/102. Montevideo.
Orden del día.-
1. Presentación de balance de ejercicio 01 de mayo de 2015 a 30 de abril de 2016.-
2. Presentación de memoria y antecedentes de hechos de la empresa, poner en conocimiento las instancias judiciales que se están llevando a cabo.-
3. Poner a consideración el dejar sin efecto lo establecido en el punto uno y cuatro de la asamblea de fecha 14 de diciembre de 2013 que fueron impugnados judicialmente por Alvaro Gelpi y están ligados ambos, por ser parte del acuerdo realizado.-
4. Evaluar la autorización al directorio de solicitar el reintegro del dinero invertido en Los Azahares de Salto S.R.L.
5. Autorizar al directorio a realizar una auditoría a la empresa Los Azahares de Salto S.R.L. contratando a quien entienda conveniente.-
6. Nombrar presidente y secretario de la presente asamblea.

03) $ 3024 3/p 16863 Jul 11- Jul 13

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS AFILIADOS DEL FONDO SOCIAL DE VIVIENDA C.O.E.T.C. A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DIA 27 DE JULIO, A LA HORA 14:00 EN LA CALLE PASCUAL PALADINO Nº 2561. SE SESIONARA CON LOS AFILIADOS PRESENTES DE CADA SECTOR (COOPERADORES Y EMPLEADOS).
EL ORDEN DEL DIA ES EL SIGUIENTE:
1. RESOLVER SOBRE LA ENAJENACION DEL INMUEBLE PADRON Nº 108.878, CALLE ASAMBLEA 4119, MONTEVIDEO; A FAVOR DE LA SRA. JUDITH ANTIA ALTEZOR O DE QUIEN ESTA INDIQUE, EN U$S 220.000
2. DESIGNACION DE TRES ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.

03) $ 1890 3/p 16861 Jul 11- Jul 13

FORTÍN DE LOS BAGUALES S.A. Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Convocatoria Se convoca a los Señores Accionistas de FORTÍN DE LOS BAGUALES S.A. para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 15 de julio de 2016, a la hora 14.00 en primera convocatoria y a la hora 14:30 en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Luis Piera Nº 1835 apto. 302 para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación de Presidente del Directorio. 2) Nombramiento de un accionista para firmar el acta. Accionista con el 50% del capital integrado (art. 10 del Estatuto).

Única Publicación

03) $ 630 1/p 16845 Jul 12- Jul 12

MOLDAX S.A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Juan De Dios Peza 2421 el día 26 de julio de 2016 a la hora 11 la primera convocatoria y a la hora 12 la segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º) Designación de presidente y secretario de la Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la enajenación de 3 ómnibus que componen el activo fijo de la empresa.
3º) Designación de accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los accionistas que: 1) De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con 5 días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea. 2) Para asistir, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito. 3) De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en la segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.

03) $ 3780 3/p 16833 Jul 11- Jul 13

CENTRO DE CIRUGÍA CARDIACA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL

De conformidad con lo preceptuado en el art. 18 del Estatuto Social, el Consejo Honorario del Centro de Cirugía Cardíaca cita a sus socios para la Asamblea Ordinaria Anual que se efectuará en primera convocatoria para el día 28 de julio del 2016 a la hora 13:00 en la calle Luis Alberto de Herrera nº 2275, planta baja, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1º) Consideración y Aprobación de Balance anual.
2º) Consideración y Aprobación de la actuación del Consejo Honorario.
3º) Varios.
4º) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente del Consejo el acta de la Asamblea.
De no alcanzar el quórum requerido por Estatuto, la Asamblea Ordinaria se realizará en segunda convocatoria a las 13:30 horas con el mismo orden del día.
Montevideo, 7 de julio de 2016.

Única Publicación

03) $ 1008 1/p 16815 Jul 12- Jul 12

FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera y segunda convocatoria
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la planta industrial Casa Blanca, Paysandú, el día 8 de agosto de 2016 a las 12 hs en primera convocatoria, y 13 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:
1- Designación de Presidente y secretario de la Asamblea.
2- Integración de capital.
3- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 1890 3/p 16626 Jul 08- Jul 12

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la Sra. CIRUCCI GUTIERREZ ADHEMAR JUSTINO solicitando SEGUNDAS COPIAS DEL TITULO DEL NICHO NRO. 397 del Cuerpo "F" del Cementerio de SAN JOSE, que figura a nombre de JOSE ANTONIO CIRUCCI desde el 7 de DICIEMBRE de 1962.
Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
Jeannine MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.

Última Publicación

04) $ 2268 3/p 16739 Jul 08- Jul 12



Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por el plazo de 10 dias hábiles a María Cristina Bove, C.I. 1.328.290-0, APIA 2015-28-1-109640 para que comparezca ante la Sección Unidad de Relacionamiento con los Agentes del Sistema (U.R.A.), en Montevideo calle Colonia Nro. 1851 4to. Piso - a los efectos de notificarse de la resolución de Gerencia General 104/2016 del 7 de marzo de 2016, recaída en las citadas actuaciones (art. 80º R.D. 40-2 de 10.12.1997).
Se tendrá por notificado al emplazado, sintetizándose la parte sustancial de la resolución dictada en:
Desestimase la petición interpuesta referida a la reserva del derecho de revocar la opción del art. 8 de la Ley 16.713 al amparo de lo establecido en la Ley 19.162.
Gerencia General.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 16800 Jul 12- Jul 14



Se emplaza por 10 días hábiles para comparecer ante las Oficinas del Banco de Previsión Social, (UDAG) Agencia Libertad, calle Dr. Morquio 1014, por asuntos de su interés bajo apercibimiento que de no hacerlo continuará trámite a través de la Oficina de Asuntos Judiciales a sus efectos (Art. 8. RD 4-19/2013).
Titular documento, Cédula de Identidad 4.538.756-6, Nombre Enrique Montes de Oca
Unidad de Atención Genérica - Libertad.
Dpto. San José.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 16799 Jul 12- Jul 14



Se emplaza por el plazo de 10 días hábiles al Sr. Hugo Villazán, C.I. 1.217.070-2, APIA 2014-28-1-141037 para que comparezca ante la Sección Unidad de Relacionamiento con los Agentes del Sistema (U.R.A.), en Montevideo calle Colonia Nro. 1851 4to. Piso - a los efectos de notificarse de la resolución R.D. 25-1/2015 del 5 de agosto 2015, recaída en las citadas actuaciones (art. 80º R.D. 40-2 de 10.12.1997).
Se tendrá por notificado al emplazado, sintetizándose la parte sustancial de la resolución dictada en:
Desestimase la petición interpuesta referida a la reserva del derecho de revocar la opción del art. 8 de la Ley 16.713 al amparo de lo establecido en la Ley 19.162.
Gerencia General.

Primera Publicación

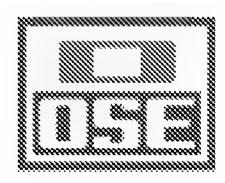
08) (Cta. Cte.) 3/p 16798 Jul 12- Jul 14

Expropiaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a las Sras. Gladys Oroná, Silvia Rivero, Sres Diego y Alejandro Rivero y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 53/16 de fecha 03/II/2016, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 3754(p) señalada como Fracción 1, ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Rivera, con destino a la ubicación de un Pozo de Bombeo en el Barrio Insausti de la ciudad de Rivera y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eduardo De Feo inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rivera) el 22/X2015, con el Nº 1.691, tiene una superficie afectada de 310 m² 02 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Sureste, 14 m 92 cm; al Suroeste, 21 m 88 cm lindando por ambos lados con resto del Padrón Nº 3.754; al Noroeste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 3 m 70 cm y 11 m 30 cm cada uno, lindando con parte del Padrón Nº 3694, Fracción 2 del mismo plano (Servidumbre de Paso y Colector de Saneamiento) y al Noreste, 22 m 11 cm lindando con Padrones Nº 7.802 y 14.498
El bien fue tasado en U.R. 208
Expediente Nº 1883/15
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 16332 Jul 04- Jul 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a ACODIKE SUPERGAS SA, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 48.015 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35877 de fecha 07 de abril de 2016 y por Resolución Nº 1569/16 del Intendente de Montevideo de fecha 25 de abril de 2016, con destino ensanche de la avenida José Belloni, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 10, Municipio D.
El Expediente Nº 6402-000435-16 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 16594 Jul 07- Jul 21

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Karina Alejandra LIMIDO VIERA, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 91.913 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35877 de fecha 07 de abril de 2016 y por Resolución Nº 1569/16 del Intendente de Montevideo de fecha 25 de abril de 2016, con destino ensanche de la avenida José Belloni, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 10, Municipio D.
El Expediente Nº 6402-000414-16 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 16593 Jul 07- Jul 21

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. José Ricardo CARBAJAL GÓMEZ , y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 92.098 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35877 de fecha 07 de abril de 2016 y por Resolución Nº 1569/16 del Intendente de Montevideo de fecha 25 de abril de 2016, con destino ensanche de la avenida José Belloni, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 10, Municipio D.

El Expediente Nº 6402-000440-16 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16591 Jul 07- Jul 21

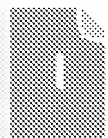
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a AFE, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 416.225 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35878 de fecha 07 de abril de 2016 y por Resolución Nº 1575/16 del Intendente de Montevideo de fecha 25 de abril de 2016, con destino ensanche de la avenida José Belloni, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 10, Municipio D.
El Expediente Nº 6402-000388-16 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16590 Jul 07- Jul 21

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 416.226 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35877 de fecha 07 de abril de 2016 y por Resolución Nº 1569/16 del Intendente de Montevideo de fecha 25 de abril de 2016, con destino ensanche de la avenida José Belloni, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 10, Municipio D.
El Expediente Nº 6402-000409-16 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16589 Jul 07- Jul 21

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DÉCIMO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo., Turno, dictada en autos caratulados "MARTIN VALDEZ NARBONDO, EDUARDO - INCAPACIDAD - IUE 2-17408/2016", se libra el presente según lo dispuesto por auto Nº 3114/2016 de fecha 30/06/2016, a fin de comunicarle que se designó al Sr. EDUARDO JESUS MARTIN VALDEZ curador interino del Sr. JOAQUIN MARTIN VALDEZ RIAL.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Se deja constancia que por auto Nº 2895/2016 de fecha 21/07/2016 se dispuso la habilitación de feria de los presentes autos.-
Montevideo, 01 de julio del año dos mil dieciséis.- Dra. Leticia Diez Gilardoni, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3240 10/p 16694 Jul 07- Jul 21

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



Oficina de Licitaciones de Obras y Materiales de Construcción.
División Técnica Administrativa, sito en Zabala 1432, 3er piso.
Tel. 2917 07 10 int. 1303, 1306 y 1350 Fax 2014 Mail: licitacionesobras@mvotma.gub.uy
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/002/2016

Objeto: Llamado a Licitación Pública Nacional 11/002/2016 tiene por objeto convocar a empresas constructoras nacionales para el suministro de terreno, diseño y construcción de hasta 20 viviendas, estacionamientos exigidos por la norma y un Salón de Usos Múltiples, para Activos del MVOTMA, mediante el sistema "compraventa y contrato de obra "llave en mano", en concordancia con el ámbito de aplicación, los alcances, instrucciones generales, todas las bases y condiciones que integran este Pliego.
Los predios suministrados deberán ubicarse dentro del área de la localidad de Tacuarembó indicada en el Anexo I.
Recepción de Ofertas y Apertura:
Miércoles 19/10/2016
Hora 14:00
Sala de reuniones de la Dirección General de Secretaría. Zabala 1432. 3º Piso
Valor del Pliego: $ 3.000. (pesos uruguayos tres mil)
Los pliegos estarán a la venta de lunes a viernes de 11 a 15 horas, en el Departamento de Tesorería, Zabala 1432 1er Piso, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
Para consultar y retirar los mismos deberán dirigirse al Departamento de Gestión de Compras y Stock, en la calle Zabala 1432 (Planta Baja), en el horario de 09:30 a 16.00, o podrán visitarlos en las páginas web www.mvotma.gub.uy y/o www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 16942 Jul 12- Jul 12



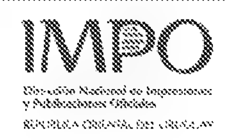
Oficina de Licitaciones de Obras y Materiales de Construcción.
División Técnica Administrativa, sito en Zabala 1432, 3er piso.
Tel. 2917 07 10 int. 1303, 1306 y 1350 Fax 2014 Mail: licitacionesobras@mvotma.gub.uy
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/002/2016

Objeto: Llamado a Licitación Pública Nacional 10/002/2016 tiene por objeto convocar a empresas constructoras nacionales para el suministro de terreno, diseño y construcción de hasta 20 viviendas, estacionamientos exigidos por la norma y un Salón de Usos Múltiples, para Activos del MVOTMA, mediante el sistema "compraventa y contrato de obra "llave en mano", en concordancia con el ámbito de aplicación, los alcances, instrucciones generales, todas las bases y condiciones que integran este Pliego.
Los predios suministrados deberán ubicarse dentro del área de la localidad de Mercedes indicada en el Anexo I.
Recepción de Ofertas y Apertura:
Martes 18/10/2016
Hora 14:00
Sala de reuniones de la Dirección General de Secretaría. Zabala 1432. 3º Piso
Valor del Pliego: $ 3.000. (pesos uruguayos tres mil)
Los pliegos estarán a la venta de lunes a viernes de 11 a 15 horas, en el Departamento de Tesorería, Zabala 1432 1er Piso, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
Para consultar y retirar los mismos deberán dirigirse al Departamento de Gestión de Compras y Stock, en la calle Zabala 1432 (Planta Baja), en el horario de 09:30 a 16.00, o podrán visitarlos en las páginas web www.mvotma.gub.uy y/o www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 16941 Jul 12- Jul 12

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES - IMPO

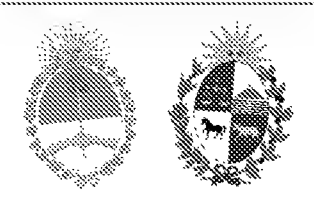


LICITACION ABREVIADA Nº 03 2016

OBJETO: Convocatoria a interesados en prestar servicios de: Confección de bolsos contenedores para el Consejo de Educación Inicial y Primaria.
ACTO DE APERTURA: Martes 19 de julio de 2016, hora 13:00, en Sala de Reuniones, 1er. Piso del local de IMPO, Avda. 18 de Julio 1373.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DEPÓSITO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Hasta una hora antes de la hora indicada para la apertura, en el Área Administración, Sector Adquisiciones y Suministros de IMPO, planta baja del local de IMPO, Avda. 18 de Julio 1373.
12) (Sin Costo) 3/p 16826 Jul 11- Jul 13

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG - 589

"CELDAS DE MEDIA TENSIÓN"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los días hábiles en el horario de 08 a 14 horas en:
* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - *Unidad Administración Buenos Aires.*
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - *Unidad Administración.*
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas *del Sector Compras y Contrataciones.*
* Dirección en Internet:
  * **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:

www.saltogrande.org

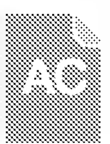
* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses Trescientos (U$S 300), o su equivalente en moneda local, tomando para su conversión el tipo de cambio vigente el día anterior.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **04 de Agosto de 2016, a las 09.00 horas**, en las oficinas del **Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

12) (Cta. Cte.) 5/p 16622 Jul 07- Jul 13



Llamados a Acreedores

CONSILMAR S.A.

Por traspaso de S.A., acreedores presentarse en Plaza Cagancha 1145 Esc. 301.
13) $ 2520 20/p 15173 Jun 21- Jul 19



Edictos Matrimoniales

Montevideo, julio 12 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RODOLFO RUBEN DO MATO, 90 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. DE LAS INSTRUCCIONES 947 y SARA ANGELICA DE ARAMBURU, 71 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AV DE LAS INSTRUCCIONES 947.
Primera Publicación
14) $ 383 3/p 16916 Jul 12- Jul 14

EMANUEL ABRAHAM DE LA SANTA CRUZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VOLTA 4957 y VANESA MARY SALABERRY, 28 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio VOLTA 4957.
Primera Publicación
14) $ 383 3/p 16893 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 3

JAVIER CATALDO MARTINEZ, 29 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN CAMEJO SOTO 1252 / APTO 1224 G y NATALIA VANESSA AIRALA PEREYRA, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN CAMEJO SOTO 1252 / APTO 1224 G.
Primera Publicación
14) $ 383 3/p 16967 Jul 12- Jul 14

MARTIN EPIFANIO PALADINO , 27 años, soltero, PSICOLOGO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA MILLAN 3753 / APTO 4 y MAGDALENA BEATRIZ CURBELO CEDRES, 30 años, soltera, COMUNICADORA, ORIENTAL , lugar de domicilio AVDA MILLAN 3753 / APTO 4.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 16910 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 4

NATALIA GARAVAGNO ETCHEVERRY, 27 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYO, lugar de domicilio MONTE CASEROS 2900/14 y CARLOS ALFREDO RODRIGUEZ FERREIRA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MONTE CASEROS 2900/14.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 16875 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 5

RAMÓN WASHINGTON TONELLI JARDÍN , 44 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 4365/2 y ALEXANDRA MAGDALENA LOURADO MENENDEZ, 38 años, soltera, LABORES, URUGUAYA , lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 4365/2.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 16931 Jul 12- Jul 14

FELIPE JOSÉ MEDEIROS IRULEGUY, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LIEJA 6487 y PAULA MARÍA PONCE de LEÓN MAÑÉ, 28 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MONES ROSES 6316.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 16888 Jul 12- Jul 14

VEDEMAR CALABER MARTUCELLI MOREIRA, 48 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio IMPERIO, PJE. "A" 5192 y MARÍA ESTHER MOREIRA, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio IMPERIO, PJE. "A" 5192.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 16886 Jul 12- Jul 14

MIGUEL IGNACIO MONTANA VILA, 33 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN PABLO LAGUNA 3330 APTO. 5 y CAROLINA PROLO BUZZALINO, 29 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN PABLO LAGUNA 3330 APTO. 5.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 16877 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 6

ALVARO FABIAN SARKIS RAMENDIS, 26 años, soltero, DESOCUPADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CORNELIO GUERRA 1436 y MARINA SOLEDAD BORBA FRANÇA de LIMA, 29 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CORNELIO GUERRA 1436.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 16933 Jul 12- Jul 14

SERGIO GUSTAVO SANTO PESCI, 35 años, soltero, ENTRENADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ SERRATO 3127 BIS/1 y CAROLINA ARCE ROSAMÉN, 34 años, soltera, VETERINARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ SERRATO 3127 BIS/1.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 16919 Jul 12- Jul 14

ASMIN ALBERTY SUSANA GARCIA, 40 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, DOMINICANO R/L, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1370 y PRUDENCIA VALDESPINA DE LOS SANTOS, 33 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, DOMINICANA R/L, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1370.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 16885 Jul 12- Jul 14

FLORENCIA RIVERO DÍAZ, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE MARINO 3410- SANTA CATALINA y TUYOSHI KAGATA DE LEÓN, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE MARINO 3410- SANTA CATALINA.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 16876 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 7

JOSÉ MARCELO PÉREZ STALLA, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS MELIÁN LAFINUR 1986 y CINTIA LUCRECIA SAMPAYO GARCÍA, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS MELIÁN LAFINUR 1986.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 16878 Jul 12- Jul 14

Montevideo, julio 11 de 2016

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN ANTONIO ALDECOA, 38 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GIL LEMOS 5605 y MARCELA STEFANIA LOPEZ, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 383 3/p 16817 Jul 11- Jul 13

RICHARD OSVALDO ALMEIDA, 37 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LARROBLA 975/2 y ANA MARIA CORBI, 38 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 383 3/p 16796 Jul 11- Jul 13

ESTEBAN EDUARDO de los SANTOS , 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ZAPICAN 3114 y ANA MARIA GONZALEZ, 42 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 383 3/p 16785 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 2

JOSÉ LUIS BORGES BARBOZA, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 6/308, ENTRADA 815 y VIVIANA JULIA DENIS GARCÍA, 32 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 6/308, ENTRADA 815.

14) $ 383 3/p 16836 Jul 11- Jul 13

ALAN BENTANCOR CABRERA, 30 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, ORIENTAL, lugar de domicilio EMILIO CASTELAR 4635 A/block F6/1 y INES GONZALEZ SANTOS, 30 años, soltera, LICENCIADA EN ENFERMERÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio EMILIO CASTELAR 4635 A/block F6/1.

14) $ 383 3/p 16824 Jul 11- Jul 13

IGNACIO BALERIO CORREA, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RIVERA 4785 y CLAUDIA INES GRASSI MARI, 33 años, soltera, MÉDICA, ORIENTAL, lugar de domicilio RIVERA 4785.

14) $ 383 3/p 16819 Jul 11- Jul 13

ANA MARÍA BERNECH RODRIGUEZ, 49 años, divorciada, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS PEDRO LENGUAS 1523/202 y JOSÉ DE SANTIS COSTA, 56 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS PEDRO LENGUAS 1523/202.

14) $ 383 3/p 16807 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 3

MARA MAYDA CASTRO RAFFO, 54 años, divorciada, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 3110/301 y JORGE RAÚL MARTÍNEZ TORENA, 67 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 3110/301.

14) $ 383 3/p 16820 Jul 11- Jul 13

MARCELO DANIEL CANIL QUINTELA, 49 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1205 / APTO 101 y BARBARA STEIN REGAZZONI, 43 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1205 / APTO 101.

14) $ 383 3/p 16810 Jul 11- Jul 13

MARIO RÓMULO CHIESA BORRAT, 59 años, divorciado, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 5582 y MYRIAM ELIZABETH DIETRICH RODAS, 49 años, divorciada, EMPRESARIA, ARGENTINA, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 5582.

14) $ 383 3/p 16797 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 4

SERGIO OMAR LIMA da SILVA, 33 años, soltero, GERENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MALDONADO 977 y ALFONSINA DANIELA FERREIRA HERNÁNDEZ, 23 años, soltera, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio MALDONADO 977.

14) $ 383 3/p 16821 Jul 11- Jul 13

PAULO CÉSAR GARCÍA COSTA, 36 años, divorciado, TEC. PREVENCIONISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio AVD. URUGUAY 892/ 102 y NORA LORELEY dos SANTOS, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVD. URUGUAY 892/102.
14) $ 383 3/p 16818 Jul 11- Jul 13

MICHAEL XAVIER GIGENA MANZONE, 25 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA, PASAJE 314, 4878 y MARÍA JIMENA DÍAZ MASSA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA, PASAJE 314, 4878.
14) $ 383 3/p 16808 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 5

MARIANO EDUARDO MORANDINI DELGRANDE , 28 años, soltero, EMPLEADO , ARGENTINO , lugar de domicilio CNO. CONT. GORI 4087 y VICTORIA PETRINI BELLOSO , 42 años, divorciada, ING. AGRÓNOMA , URUGUAYA , lugar de domicilio CNO.CONT.GORI 4087.
14) $ 383 3/p 16867 Jul 11- Jul 13

OLIVIER PIERRE MANCHOULAS BUELA, 32 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio PATRICK KELLY 2251 y FIORELLA CARLA DEVOTO GUZZINI, 31 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ACQUISTAPACE 1470.
14) $ 383 3/p 16789 Jul 11- Jul 13

FERNANDO MARTIN TECHERA CASTELLANO, 40 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ L. TERRA 2673/10 y IVONNE YANET CUÑA PEREIRA, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ L. TERRA 2673/10.
14) $ 383 3/p 16788 Jul 11- Jul 13

DIEGO NICOLAS TRIUNFO ALONSO, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS MARÍA RAMÍREZ 2557 y LENA MARIANA ALVAREZ NUÑEZ, 34 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MARIA RAMIREZ 2557.
14) $ 383 3/p 16787 Jul 11- Jul 13

GUSTAVO MAURICIO MARTIRENA WEIGUERT, 58 años, divorciado, DOCENTE , URUGUAYA , lugar de domicilio DANIEL MUÑOZ 2097 y MARÍA FLORENTIN PERALTA, 55 años, divorciada, EMPLEADA, PARAGUAYA C/L, lugar de domicilio DANIEL MUÑOZ 2097.
14) $ 383 3/p 16784 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 6

GABRIEL NICOLAS RIBEIRO MACHÍN, 31 años, soltero, EMPLEADO/ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ANDES 1234/11 y VIRGINIA NOHEL MAZAGUEZ ECHEVERRY, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ANDES 1234/11.
14) $ 383 3/p 16865 Jul 11- Jul 13

FERNANDO JAVIER RIESTRA SCHIAVO, 28 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PERFECTO GIOT 6002 y NATALIA ALEJANDRA de los SANTOS MORAES, 34 años, divorciada, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PERFECTO GIOT 6002.
14) $ 383 3/p 16781 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 7

JUAN ANTONIO NEGRONE DELGADO, 67 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLOMBES 1731 APTO. 203 y SELVA GRACIELA DOMINGUEZ DI TRANO, 52 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLOMBES 1731 APTO. 203.
14) $ 383 3/p 16874 Jul 11- Jul 13

ANGELA MARGARITA PEREYRA MAZZOLENNI, 53 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. HORNOS 4513 y HUGO NELSON DE LEÓN POSSE, 62 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. HORNOS 4513.
14) $ 383 3/p 16866 Jul 11- Jul 13

CARLOS DANIEL PAREJA TOLEDO, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TTE. RINALDI VIV. 339 (BARRIO ELLAURI) y ANDREA VERÓNICA CHINEPPE PROFUMO, 37 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TTE. RINALDI VIV. 339 (BARRIO ELLAURI).
14) $ 383 3/p 16846 Jul 11- Jul 13

Montevideo, julio 8 de 2016

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

VIRGINIA DINETTI, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AV BRASIL 2958/501 y IGNACIO JOSE ISOLA, 38 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 383 3/p 16705 Jul 08- Jul 12

OFICINA No. 3

HORACIO WASHINGTON CAVANI BELLO, 52 años, divorciado, VETERINARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio CEBOLLATI 1560 / APTO 405 y MARIA GABRIELA PEREIRA GARCIA, 43 años, divorciada, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CEBOLLATI 1560 / APTO 405.
Última Publicación
14) $ 383 3/p 16727 Jul 08- Jul 12

OSVALDO DAMIÁN CORREA CAETANO, 34 años, soltero, ENFERMERO, ORIENTAL, lugar de domicilio MONTECASEROS 3027/203 y LAURA GIOVIO MÁRQUEZ, 36 años, soltera, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio MONTECASEROS 3027/203.
Última Publicación
14) $ 383 3/p 16718 Jul 08- Jul 12

HORACIO PABLO IZAURRALDE DORREGO, 63 años, divorciado, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRITO de GLORIA 1826 y JULIA GRACIELA FERNÁNDEZ BRITO, 60 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRITO de GLORIA 1826.
Última Publicación
14) $ 383 3/p 16717 Jul 08- Jul 12

HÉCTOR ROQUE CARDOZO AMARILLO, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GIL 950/403 y SANDRA MARIELA MÉNDEZ BENÍTEZ, 44 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GIL 950/403.
Última Publicación
14) $ 383 3/p 16709 Jul 08- Jul 12

GABRIEL JEAN COQUEL CHANS, 57 años, divorciado, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ESPAÑA 2349/602 y ADRIANA HELENA CLAVIJO PÉREZ, 42 años, soltera, INGENIERA, COLOMBIANA R/L, lugar de domicilio BVAR. ESPAÑA 2349/602.
Última Publicación
14) $ 383 3/p 16708 Jul 08- Jul 12

OFICINA No. 4

CLAUDIO MARTÍN LIMA GOGNA, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE M 1669 (COLON) y NATALIA ELIZABETH RISSO PEREYRA, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE M 1669 (COLON).
Última Publicación
14) $ 383 3/p 16716 Jul 08- Jul 12

OFICINA No. 5

LUIS ALEXIS MÉNDEZ MUNIZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO REPETTO 4049 BIS y CINTHIA MACARENA VIANA REMEDIOS, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO REPETTO 4049 BIS.
Última Publicación
14) $ 383 3/p 16707 Jul 08- Jul 12

GERÓNIMO OYENARD LAGO, 34 años, soltero, MÚSICO DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2355/605 y NATSUKO OSHIMA OSHIMA, 28 años, soltera, BAILARINA, JAPONESA, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2355/605.
Última Publicación
14) $ 383 3/p 16704 Jul 08- Jul 12

OFICINA No. 6

EUGENIO DANIEL SORIA PEREZ, 25 años, soltero, ELECTRICISTA AUTOMOTOR, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODÓ 2147 y MARIANA BEATRIZ LEBRATO VARELA, 29 años, soltera,

BIOQUÍMICA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODÓ 2147.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 16780 Jul 08- Jul 12

VALERIA JUDITH RODRÍGUEZ FAGÚNDEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PEZ ESPADA 3374 (SANTA CATALINA) y ROSSANA ZULMA TUDURI PEIXOTO, 28 años, soltera, MARINERO DE 1ª, ORIENTAL, lugar de domicilio PEZ ESPADA 3374 (SANTA CATALINA).

Última Publicación

14) $ 383 3/p 16743 Jul 08- Jul 12

MARCELO GASTON RIVADAVIA FAVAGROSSA, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PONTEVEDRA 3513 y NADIA VANESA MARTIRENA DE SANTIS, 30 años, soltera, EDUCADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio PONTEVEDRA 3513.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 16731 Jul 08- Jul 12

OFICINA No. 7

CINTIA VALERIA PEREIRA CARBALLO, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL PIEDRA CUEVA 7318 BIS y LUIS EDUARDO ARAÚJO MOTTA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABRIEL PIEDRA CUEVA 7318 BIS.

Última Publicación

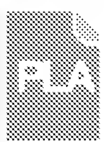
14) $ 383 3/p 16741 Jul 08- Jul 12

MARCELLO MARÍA NALBARTE RAMOS, 52 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. URQUIZA 2807 y VANESSA ELIZABETH CABALLERO LOPEZ, 41 años, soltera, LIC. EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. URQUIZA 2807.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 16728 Jul 08- Jul 12

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SALDA solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "21 DE JUNIO" (ALBUM DE LETRAS) de la cual se declara autor.
Montevideo, 8 de Julio de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

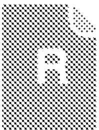
17) $ 144 1/p 16837 Jul 12- Jul 12

TUERTO REY, solicita la inscripción de la obra titulada: "NOSOTROS LE METEMOS", (canción), de la cual se declara autor.
Montevideo, 01 de julio de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 144 1/p 16835 Jul 12- Jul 12

Remates



PODER JUDICIAL

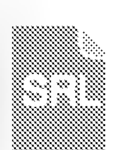
DIVISIÓN REMATES Y DEPÓSITOS JUDICIALES
REMATE SIN BASE DE VEHÍCULOS SIN DOCUMENTACIÓN PARA EMPADRONAR
CONVENIO: PODER JUDICIAL, MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUNTA NACIONAL DE DROGAS
7 CAMIONETAS, 41 AUTOS, 14 MOTOS, 1 CUATRICICLO, 3 MOTOS ACUÁTICAS, MUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS VARIOS.
28 DE JULIO DE 2016 HORA 10 EN ROUSSEAU ESQ. HABANA (ex garage línea A de CUTCSA).
SE DESTACAN: DOS TOYOTA HILUX, SUZUKI GRAND VITARA, RENAULT DUSTER, HYUNDAI GALLOPER II, DOS BMW 325 TD, VOLKSWAGEN GOLF, VOLKSWAGEN VENTO, NISSAN TIIDA, CITROEN C3, HONDA COUPE, RENAULT MEGANE COUPE, TRES MOTOS DE AGUA, MOTO KAWASAKI 750.

EXHIBICIÓN: DÍAS HÁBILES DEL 21/7 AL 27/7 EN EL MISMO LOCAL DE 10:00 A 16:00 HS. LOS OBJETOS SE VENDEN EN EL ESTADO MATERIAL Y JURÍDICO EN QUE SE ENCUENTRAN SIN DERECHO A RECLAMACIÓN DE CLASE ALGUNA. NO SE ENTREGARÁ NINGÚN TIPO DE DOCUMENTACIÓN PARA REALIZAR ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSFERENCIA MUNICIPAL, EMPADRONAMIENTO NI TITULACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR ACORDADA 7367, SUS MODIFICATIVAS, Y RESOLUCIONES 660/07/33 Y 905/07 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. EL EMPADRONAMIENTO, SI CORRESPONDIERE, SERÁ TRAMITADO ANTE LOS ORGANISMOS COMPETENTES, SIN QUE EL DOCUMENTO EXPEDIDO ACREDITANDO LA VENTA DETERMINE SI ESTÁ EN CONDICIONES DE EMPADRONARSE O NO. SE DESCONOCEN ANTECEDENTES DOMINIALES Y LA SITUACIÓN MATERIAL Y JURÍDICA DE LOS BIENES QUE SE VENDEN. ESTA DIVISIÓN CARECE DE TODA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN PARA EL CASO DE QUE LOS INTERESADOS NO LOGREN LA TOTAL O PARCIAL REGULARIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS SUBASTADOS.
EL ADQUIRENTE ABONARÁ EN EL ACTO Y EN EFECTIVO EL 20% POR CONCEPTO DE SEÑA MÁS EL 12,20% POR CONCEPTO DE COMISIÓN E IMPUESTOS, CON LA OBLIGACIÓN DE CANCELAR EL SALDO DENTRO DEL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DÍA DEL REMATE.
SE PREVIENE QUE:
SALDO: LUGAR DE PAGO: EL SALDO DEL PRECIO SE ABONARÁ DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL REMATE, EN JOANICÓ 3866, EN EL HORARIO DE 11 A 15 HS.
EL NO PAGO DEL SALDO DENTRO DEL PLAZO ANTES INDICADO, DEJARÁ LA VENTA SIN EFECTO Y EL COMPRADOR PERDERÁ TODO DERECHO SOBRE LA SEÑA, COMISIÓN E IMPUESTOS YA ABONADOS.
EL RETIRO DE LOS LOTES ADQUIRIDOS SERÁ DE RESPONSABILIDAD Y POR CUENTA DE LOS COMPRADORES. LOS BIENES SUBASTADOS SE ENTREGARÁN EN DÍAS HÁBILES DESDE EL DÍA 29/7 HASTA EL DÍA 4/8 INCLUSIVE, EN EL HORARIO DE 10 A 16 HS.
UNA VEZ RETIRADOS LOS BIENES SUBASTADOS DEL LOCAL MENCIONADO, TODOS LOS RIESGOS CORRERÁN POR CARGO DE LOS ADQUIRENTES, ASÍ COMO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR A RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA.
MARTILLEROS:
Sra. MARÍA LUISA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Matrícula Nº 5966, R.U.T. 216246410018, CEL. 099726615.
Sr. JUAN MARTÍN GONZÁLEZ, Matrícula Nº 4154, R.U.T. 214798450013, CEL. 099121070.
Sr. FABIÁN VANOLI, Matrícula Nº 5294, R.U.T. 213595780010, CEL. 094469187.
DIVISIÓN REMATES Y DEPÓSITOS JUDICIALES Tels: 2506 2239 - 2508 3717.

Única Publicación

20) $ 3432 1/p 16822 Jul 12- Jul 12

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



EDONBEN S.R.L.

Contrato: 27/06/2016
Inscripción: Nº 9500/2016
Socios: Kevin Lubinski Parnas (455 cuotas), Joanna Carolina Cohn Goldberg (355 cuotas) y Gastón Glumcher Goldberg (190 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto: compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones que impliquen explotación de bienes inmuebles.
Plazo: 30 años, prorrogable por períodos de 2 años.-
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2598 1/p 16959 Jul 12- Jul 12

GIMENEZ S.R.L.
CESIÓN

Contrato: 02/06/2016
Inscripción: 8196/2016
Cedente: Marcela GALEANO GIMENEZ (Totalidad)
Cesionario: Pablo GALEANO GIMENEZ (10 cuotas).
Única Publicación
22) $ 866 1/p 16958 Jul 12- Jul 12

CIBETA S.R.L.

Contrato: 18/12/2015.
Socios: Juan Pablo Betarte (90 cuotas), Karen Van Rompaey (10 cuotas).
Capital: $ 500.000.
Plazo: 30 años.
Objeto: Venta de Software, Hardware, dispositivos electrónicos, Consultoría en Tecnología.
Administración: Juan Pablo Betarte exclusivamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 4412/2016.
Única Publicación
22) $ 1732 1/p 16954 Jul 12- Jul 12

FLORAMA LTDA.

Contrato: 11.05.2016.
Inscripción: 7350/26.05.2016.
Socios/ cuotas: Álvaro González Moreno (90).
Andrés González Moreno (5).
Alejandro Cordova (5).
Administración: Álvaro González.
Objeto: Autoservicio y minimercado.
Capital: $ 750.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Declaratoria (Homonimia):
Fecha: 14.6.2016.
Inscripto: 8401/17.06.2016.
Única Publicación
22) $ 1732 1/p 16953 Jul 12- Jul 12

EXPRESSO POLAR S.R.L

Contrato: 22/6/2016
Inscripción: Nº 8929, 24/06/2016
Socios: MARCELO ADRIAN DALLO MILLER (50 cuotas)
CESAR DANIEL DIRENA DA ROSA (50 cuotas)
Capital: $ 100.000
Administración: Marcelo Adrián Dallo Miller
Domicilio: Flores
Plazo: 5 años
Objeto: a) comercialización de productos alimenticios; b) realizar almacenamiento, deposito, custodia, embalaje, conservación, manejo, control, comercialización y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) importación, exportación, distribución, representación, comisión, franquicia y consignación de bienes y servicios; d) comprar vender, permutar, tomar y dar en arrendamiento, comodato, usufructo, adquirir o enajenar a cualquier título, constituir hipotecas, toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos, y demás valores mobiliarios; e) presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, o Municipal; f) Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País.
Única Publicación
22) $ 6062 1/p 16951 Jul 12- Jul 12

JUAN PEDRO DAMIANI CORREDOR DE BOLSA LTDA.
Modificación de Contrato Social

Contrato: 2 de Mayo 2016
Inscripción: Nº 7668 02/06/2016
Capital $ 6.800.000
Cuotas sociales: 6.800 de $ 1000 cada una 6.732 de Juan Pedro Damiani y 68 de Juan Ramón Fernández.
Única Publicación
22) $ 2598 1/p 16950 Jul 12- Jul 12

M Y G TRANSPORTES SRL

Contrato: 27/05/2016
Inscripción: Nº 8447 - 17/06/2016
Socios: Juan Pablo GHIHLIANO GODOY (30 cuotas)
Wilson Daniel GUTIERREZ (30 cuotas)
Saul Ivan MARTINEZ LOPEZ (30 cuotas)
Capital: $ 90.000, 90 cuotas de $ 1000
Objeto: Transporte de carga Nacional e Internacional y Forestacion.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta.
Única Publicación
22) $ 2598 1/p 16948 Jul 12- Jul 12

MARCOS BRANDA LIMITADA

Modificación: 31/08/2015
Inscripción: Nº 110317, 08/09/2015
Modificación: Administración y Representación: corresponderá a cualquiera de los socios, indistintamente; o al designado administrador en forma exclusiva; salvo: librar y suscribir títulos valores con excepción de cheques; solicitar y percibir créditos dinerarios; celebrar arrendamientos de todo bien; constituir prenda, hipotecas, anticresis u otros contratos de garantía; adquirir o enajenar inmuebles y demás derechos reales y vehículos automotores; aceptar novaciones y paga por entrega de bienes; en cuyo caso firmarán los socios conjuntamente; o el administrador con uno de los socios.
Única Publicación
22) $ 4330 1/p 16946 Jul 12- Jul 12

"AGROSHOPPING LTDA"
CESION DE CUOTAS

Contrato: 23/09/2015 - 26/10/2015
Inscripción: Nº 111243 el 28/09/2015
Se rectifica publicación de fecha 7/7/2016 por omisión de un cedente: JORGE HUGO RODRIGUEZ SCHETTINI.
Única Publicación
22) $ 1732 1/p 16944 Jul 12- Jul 12

CAHECA S.R.L.

Contrato: 03 de junio de 2016.
Socios: VICTOR RAFAEL CANEDO GONZALEZ (10 cuotas), ANTONIO EMILIO HERNANDEZ GALLERO (10 cuotas) y DOMINGO CAO ALONSO (10 cuotas)
Capital: $ 120.000.
Objeto: Confitería, panadería, rotisería, sandwichería y cafetería. Industrialización y comercialización de materias primas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: VICTOR RAFAEL CANEDO GONZALEZ.
Inscripción: Nº 7967 el 08 de junio de 2016.
Única Publicación
22) $ 3464 1/p 16930 Jul 12- Jul 12

CUSHIOTE S.R.L.

Socios: Mario Papasso Martinez, Florencia Papasso Villoldo y Diego Martin Papasso Villoldo
Capital: $ 30.000, 20 cuotas de $ 1.500 c/u, 8 cuotas socia Florencia Papasso y 6 cuotas cada uno socios Mario Papasso y Diego Martín Papasso.-
Objeto: Tienda de mascotas o "pet shop", peluquería canina y compra y venta de productos asociados a este rubro.-
Plazo: 2 años, prorrogas automáticas.-.
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta cualquiera de los socios
Contrato 25/05/2016 Inscripción 7917 de 7/6/2016.
Única Publicación
22) $ 3464 1/p 16929 Jul 12- Jul 12

LA HUELLA DEL PINAR S.R.L.

Declaratoria: 06/07/2016
Inscripción: 9482, 08/07/2016
Socios: Silvana Rolando Costa
Gabriel Guerra Ahumada (50 cuotas c/u).
Única Publicación
22) $ 866 1/p 16925 Jul 12- Jul 12

SAGUMAXA SRL
CESION Y MODIFICACION

CONTRATO: 01/07/2016
INSCRIPCION: 9486/2016 el 8/7/2016
CEDENTES: Sergio Ricardo Kniazev Germano y Angelina D'angelo Gonçalves (totalidad)
CESIONARIOS: Javier Fischer Carve (65 cuotas) y German Andrés Carballo Burguez (65 cuotas)
(MODIFICACION): Representación y Administración Indistinta.
Única Publicación
22) $ 1732 1/p 16924 Jul 12- Jul 12

TRESTONER SRL
Cesión de cuotas sociales

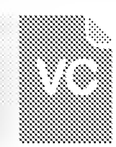
Contrato: 29/04/2016
Inscripción: Nº 6778 de 19/5/2016
Cedente: Verónica Kleinschmidt Alvez (33 cuotas)
Cesionarios: Carla Viviana Caraballo Colman (16 cuotas) y José Enrique Colman (17 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1732 1/p 16923 Jul 12- Jul 12

DIALISIS SRL

Rescisión parcial por fallecimiento.-
Socio fallecido: Carlos Alberto MATTEO LUCAS.-

Fallecimiento: 23/06/2014.-
Reducción de capital: 5 cuotas de $ 3.550 valor nominal de cada una.-
Se emplaza a los acreedores por 30 días (Art. 242 Ley 16.060).-.
22) $ 17320 10/p 16509 Jul 05- Jul 19

Venta de Comercios



LEY 26/9/1904
Antonio Rodríguez Lodeiro prometió vender a Rita LANGONE pensión y garage en Asilo 3636- 3638, Montevideo.- Acreedores allí.
25) $ 2020 20/p 16830 Jul 11- Ago 08

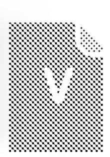
"Cesión de Derechos de Licencia de Radio Emisora Oxigeno FM 88.3 en la Paloma, Durazno.-
Cedente: Cosalpa SRL
Cesionario: Raul Fabian Gonzalez Lima
Acreedores presentarse en Celia Galarza de Sanchez sin número de La Paloma, Durazno".
25) $ 4040 20/p 16502 Jul 05- Ago 02

Ley 2.904. Philips Uruguay S.A. prometió en venta a Philips Lighting Uruguay S.A, mediante un contrato de Promesa de Enajenación Parcial de Establecimiento Comercial, la parte de su establecimiento comercial dedicado al negocio de venta y comercialización de productos de iluminación, luminaria y lámparas para el hogar. Acreedores presentarse en Avenida Luis Alberto de Herrero Nº 1248 Torre III, piso 4, apto 474, Montevideo. RNC Nº 2843 (2/2/2016).
25) $ 8080 20/p 15656 Jun 24- Jul 22

Ley 2.904. CESAR CASAS, GLORIA MARTINEZ prometieron vender a CLAMISIL LTDA. "Farmacia CECATEL (Batlle y Ordóñez 5804, Montevideo). Acreedores allí.
25) $ 2020 20/p 15315 Jun 22- Jul 20



Varios



PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

NOTIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Decreto Nº 500/991 de 27/09/91, en redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 420/007, de 07/11/2017, se notifica por este medio, a **CARE SUPERGÁS SA**, titular de las instalaciones utilizadas como depósito de GLP ubicado en la calle Emilio Penza 587 de la ciudad de Durazno, que la URSEA por Resolución Nº 004/016 de 26/01/2016, se le aplicó una multa de Unidades Indexadas cuarenta y ocho mil (UI 48.000). Resolución publicada en la web institucional:
http://www.ursea.gub.uy/web/eresolucionv21.nsf/Resolucion%20Publicada?OpenForm&id=FC1C377BCA5867FF83257F5B004E0D43.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 16806 Jul 12- Jul 12

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

Oficina de Sumarios e Investigaciones Administrativas

EDICTO: SE NOTIFICA AL BOMBERO Ruben Ariel OLIVERA RAMIREZ, CI Nº 3646104-4, QUE EL EXPEDIENTE DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO NUMERO 15/2012 POR ABANDONO DEL CARGO QUE SE LE INSTRUYE, SE ENCUENTRA DE MANIFIESTO EN LA OFICINA DE SUMARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS (COLONIA 1665-MONTEVIDEO) EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS POR EL TERMINO LEGAL DE 10 DIAS HABILES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 66 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, ART. 216 DEL DECRETO 500/991 Y ART. 99 DEL DECRETO Nº 1/16 DE 04/01/2016.
SUB CRIO. Mauricio SOUZA
INSTRUCTOR SUMARIANTE.

Única Publicación
27) $ 715 1/p 16795 Jul 12- Jul 12

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Marcelo Martínez Diez, exp. Gex Nº 2015/14000/16198, para adquirir concesión de uso de aguas públicas de un represamiento ya existente, que embalsa un volumen de 1.517.000 m³, ubicado sobre un curso denominado Cañada de la Coronilla, afluente del Río Tacuarí, en la cuenca de la Laguna Merín, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique se ubica sobre el padrón Nº 14073, y su embalse afecta los padrones Nº 14073, 15684, 15129 y 5269, todos de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 5 de agosto del 2016 a las 11:00 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Gonzalo Guerino
Jefe Regional.

Primera Publicación
27) $ 3861 3/p 16879 Jul 12- Jul 14

MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de CORNCOB SRL para la construcción de un represamiento que embalsa las aguas del Arroyo Guaviyú, tributario del Arroyo Averías Grande (cód. 581), cuenca del Río Negro, con destino riego, según expedientes GEX: 2015/14000/17731 y SGRH: 2015-10-004-0510-1-711 con un volumen solicitado de 2.799.000 m³. El dique, el vertedero y su embalse se ubican en los padrones Nº 6724 y 6723 de la 8ª Sección Catastral de Rio Negro, coordenadas planas X= 386990 e Y= 6378300. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 29 de julio de 2016 a las 10:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle Argentina Nº 3.266 de dicha ciudad.

Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA- M.V.O.T.M.A.
27) $ 6006 3/p 16786 Jul 11- Jul 13

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de RICARDO FERRES BLANCO Y Mª ELENA CRESPI JIMENEZ , Expte. GEX Nº 2015/14000/14211, para autorizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsará un volumen de 940.000 m3 de aguas ubicado en una cañada sin nombre, que aporta al arroyo Monzón, tributario del Arroyo Grande, cuenca del Río Negro (cod 571), con destino a riego de soja, maíz y cultivos de cobertura.
El dique del embalse se ubicara sobre el Padrón Nº 4012, mientras que el embalse afectara parte de los padrones Nº 4012 y Nº 4020, todos pertenecientes a la 13ª Sección Catastral del Departamento de Soriano. Coordenadas Planas X= 365.300 Y = 6.267.100
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 15 de agosto de 2016 a las 14.00 Hs. en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Durazno, sita en la calle Oribe Nº 919 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional.
27) $ 4290 3/p 16768 Jul 11- Jul 13

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

DIVISIÓN JURÍDICA

Sr. Nicolas Amaro CI 4.471.682-5. Cito e intimo a concurrir a División Jurídica del C.E.S. (Juncal 1395 p. 2 of 6, tel. 2 916 59 71 int. 206) en el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la tercera y última publicación del presente edicto en el Diario Oficial, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado (Art 91 y ss de la Ord. 10) de la Resolución del Consejo Nº 18, Acta 204 de fecha 08/06/16 Exp. 3/5541/16, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación "Instruir sumario administrativo sin aplicación de medidas cautelares al Funcionario Nicolas Amaro, CI 4.471.682-5, Auxiliar de Servicio Grado 1 en carácter contratado en el Liceo Nº 1 de Shangrilá". Asimismo cito e intimo a prestar declaración en el Expediente 3/5541/16, el día 14/07/16 hora 10 en División Jurídica, instancia en la cual podrá usted concurrir con abogado.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16894 Jul 12- Jul 14

UNIDAD LETRADA DEPARTAMENTO DE SUMARIOS NOTIFICACIÓN

Se notifica por este medio a la Sra. Selva Lilián MANEIRO C. I. 3.647.094-6 de la Resolución del Consejo Directivo Central Nº 34, Acta Nº 33 del 01 de Julio de 2016, recaída en el expediente Nº 1/5572/2016 en la cual se dispuso: "Sancionar a la Sra. Selva Lilián MANEIRO GONZÁLEZ, Escalafón "C" Grado 2, adscripta a la Dirección Sectorial Económico Financiera- Gerencia de Recursos Propios, con una suspensión de 3 (tres) meses con retención total de haberes".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16723 Jul 08- Jul 12

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, y a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 15.869, del 22 de junio de 1987, notifica por este medio a todos los propietarios y a todo aquel que se considere con derecho respecto a los inmuebles que se detallarán en el Edicto, que su Directorio, por R. 14.-1530 y 15.-1922 de fecha 21 de agosto de 2014 y 10 de setiembre de 2015 respectivamente, se designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica "Línea de 60kV desde Puesto de Medida 60kV, ubicado en el padrón 10.047 de la 1ra. Sección Catastral de Treinta y Tres, propiedad de la firma CEMENTOS DEL PLATA, a futura Estación 60/15kV a instalarse sobre ruta 7 al Norte de la localidad de Santa Clara del Olimar" y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) De limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de 30 metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales de UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes, individualizados por su número de padrón en la nómina siguiente:
1ra. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES
PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;
428, TREFA S.A.;
9122, PRADERA ROJA S.A.;
5662, RAÚL SILE MACHADO BERROGORRY;
4582, JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ ZULUAGA;
4014, RITA GOICOECHEA DENIS;
8748, TRAMAZUL S.A.;
8749, TRAMAZUL S.A.;
7233, WALTER TORME ROVIRA;
4775, ALFREDO NEMESIO GRAÑA GABRIEL.
5ta. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES
PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;
10047, CEMENTOS DEL PLATA S.A.;
3366, PEDRO BILLAR;
5528, MARÍA TERESA OIS MALTES;
5529, DIEGO WENCESLAO GIGENA MALTES Y CARLOS WELINGTON;
5530, MARIA MALTES;
6129, MARÍA ANGÉLICA MALTES PEÑA;
241 (A), ALFONSO CARBONE;
241 (B), ALFONSO CARBONE;
6391, ROBERTO AMÉRICO MALTES MACHADO;
8675, ROBERTO AMÉRICO MALTES MACHADO;
6131, DANIEL UALDE RIGAMONTI;
156 (A), CÉSAR FERNÁNDEZ Y OTROS;
156 (B), CÉSAR FERNÁNDEZ Y OTROS;
154 (A), LUIS CIRONE Y OTROS;
154 (B), LUIS CIRONE Y OTROS;
231, BRATISOL S.A.;
6992, WALTER FEDERICO ENGEL WARTH;
5658, GENARO DE LEON DE LEON;
6122, MABEL Y ELIZABETH MACHADO ORTIGUERA.
8va. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES
PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;
8021, WINSTER JESÚS SARAVIA RODRÍGUEZ;
8022, WINSTER JESÚS SARAVIA RODRÍGUEZ;
8023, ROSANNA MARINA CALLEJAS SARAVIA;
5178, RUBI HERNÁNDEZ SUÁREZ;
5179, RUBI HERNÁNDEZ SUÁREZ;

6973, ALICIA ROSANA Y ERNESTO GABRIEL GONZÁLEZ SOUZA;
8438, MARÍA IVONE CÁCERES SARAVIA, NELSON CÁCERES SARAVIA Y BORDONI COIMBRA, MIRIAM;
7611, MARISA SILVERA Y OTROS;
5181, HORACIO LINDIMAN NOBLE;
7599, RAUL SARAVIA;
7601, PEDRO GUSTAVO Y FÉLIX BRÍGIDO ESPÍNDOLA SOSA;
9949, CARLOS MARIO MARTÍNEZ LUZ;
5678, JORGE MARTÍNEZ Y OTROS;
5679, HECTOR MANUEL Y CARLOS MARIO MARTÍNEZ LUZ;
5680, JACINTO SIERRA;
5681, HÉCTOR MANUEL Y CARLOS MARIO MARTÍNEZ LUZ;
8866, ZULLY SIERRA SARAVIA;
8867, ZULLY SIERRA SARAVIA;
224, MARTHA GRACIELA, FORICIA ANA MARIA Y MANUEL ANTONIO GESTIDO SARAVIA;
5269, JACINTA JOAQUINA SARAVIA SILVERA, MARTHA GRACIELA, FLORICIA ANA, FLORICIA MARÍA, MANUEL ANTONIO Y ANA MARÍA GESTIDO SARAVIA;
8014, JACINTA JOAQUINA SARAVIA SILVERA, MARTHA GRACIELA, FLORICIA ANA, FLORICIA MARÍA, MANUELA ANTONIO Y ANA MARÍA GESTIDO SARAVIA;
6311, JACINTA JOAQUINA SARAVIA SILVERA, MARTHA GRACIELA, FLORICIA ANA, FLORICIA MARÍA, MANUEL ANTONIO Y ANA MARÍA GESTIDO SARAVIA;
6301 (A), OSCAR FRANCISCO ARTOLA PECORA;
6301 (B), OSCAR FRANCISCTO ARTOLA PECORA;
5685, FEDERICO, MARTÍN, NICOLÁS Y JOAQUÍN RADOVITZKY SARABIA;
208 (A), DINAMICA S.A.;
208 (B), DINAMICA S.A.;
5270, PEDRO JESÚS SARAVIA FRATTI;
6572, LILA ESMERALDA DÍAZ VILLAR;
6575, CELESTE AIDA DÍAZ VILLAR;
200, CARLOS GILBERTO SILVA PEREIRA Y CARLOS GILBERTO SILVA RIBEIRO;
4992, LILA DÍAZ VILLAR;
193 (A), CARLOS SILVA;
193 (B), CARLOS SILVA.

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, y artículo 4º de la Ley 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937, y artículo 4º de la Ley 15.869 del 22 de junio de 1987, y quedando en consecuencia citados y notificados a todos los efectos, los propietarios, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. La presente publicación se considera única y suficiente notificación a todos los efectos establecidos en las normas antes referidas.

Las oposiciones, observaciones, recursos, etc. se deducirán por escrito, y deberán presentarse en la Subgerencia Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competente, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 16827 Jul 12- Jul 26

Se notifica a la Sra. SABRINA ANAHÍ DA SILVA SANTOS (C.I. 4.662.637-3), lo dispuesto en la Resolución del Directorio de U.T.E. No. 16.-1317 del 16.06.16, EX14009111, por la cual se resuelve:
1º.- Destituir como funcionaria de esta Administración a Sabrina Anahí DA SILVA SANTOS (C.I. 4.662.637-3).
2º.- Comunicar lo dispuesto a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento del art. 6 de la Ley nº 18.172 de 07.09.07.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16809 Jul 12- Jul 14

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 13.- 93, del 31 de enero de 2013, designó que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 Kv en el Departamento de Tacuarembó al padrón 10949 de la 10a. Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó(posible propietario - Maria del Carmen Alsúa) y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por su propietario.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 16054 Jun 30- Jul 13

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Llamado a estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la UDELAR
Se llama a estudiantes de la Facultad de

Ingeniería de la UDELAR en las carreras Ingeniero en Computación o Licenciado en Computación o Ingeniero Electricista, de acuerdo al Convenio suscrito entre las Instituciones.
MODALIDAD: Contrato en Régimen de Becas por el término de un año, pudiendo el 50% del cupo renovarse por un año más
CANTIDAD DE PUESTOS:
5887/2016 Analista Técnico con formación Informática - hasta 9 cupos
5887/2016 Analista Técnico con formación Informática - Ley 19.122 - hasta 1 cupo
5888/2016 Analista Técnico con formación Informática para ASIT - hasta 2 cupos
5889/2016 Analista Técnico con formación Comunicaciones - hasta 2 cupos
REQUISITOS:
Contar con más de 18 años al 25/07/2016
Ser estudiante con al menos 40% de los créditos respectivos aprobados de las carreras de la Universidad de la República:
Ingeniero en Computación o Licenciado en Computación,
Ingeniero Electricista con perfil en Electrónica y tener aprobada la asignatura Introducción a las Redes de Computadores o equivalente.
No haber realizado anteriormente pasantías/ becas en ningún Organismo Público
SISTEMA DE SELECCIÓN: Evaluación de antecedentes y Entrevista
EXPOSICIÓN DE BASES: www.bps.gub.uy - Concursos Externos
INSCRIPCIONES: http://concursos.bps.gub.uy desde la hora 9:00 del 11/07/2016 hasta la hora 16:00 del 25/07/2016
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: desde la hora 9:30 del 11/07/2016 hasta la hora 16:00 del 25/07/2016 en RRHH - Selección y Promoción BPS - Colonia 1921 4º piso.
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16883 Jul 12- Jul 14



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de subsidio que se Indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
5.311.008.6, Blas Andres Pereira I., 2015-28-1-122436, Enfermedad.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16882 Jul 12- Jul 14



El Banco de Previsión Social llama a funcionarios presupuestados del Escalafón A entre los grados 013 al 019, comprendidos en el Perfil de las Bases, interesados en concursar por cuatro cargos de Gerente de Sector Profesional, "A" grado 020, dependiente de la Gerencia Finanzas.
Las especificaciones del cargo, Bases y requisitos, se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:
* Intranet Corporativa - Recursos Humanos - Todo Recursos Humanos - Concursos -Concursos por Cargo - Llamado C 6/16 Gerente de Sector Profesional para la Gerencia Finanzas
* www.bps.gub.uy - Concursos - Concursos Internos
INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE en: Intranet/Recursos Humanos/Todo Recursos Humanos/Inscripciones/Llamado C 6/16 Gerente de Sector Profesional para la Gerencia Finanzas, desde la hora 9:00 del 19/07/2016 a la hora 16:00 del 22/07/2016.
Consultas: BPSConcursos@bps.gub.uy
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16881 Jul 12- Jul 14



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución 262464 de fecha 08/09/2015, de actuación 540028 Ver. 3 de fecha 21/09/2011 de Determinaciones Tributarias en Zenona Lima 149 (ATYR-BPS), ciudad de Chuy, dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Sucesores de ROTTA MILANO MATHILDES CONCEICAO C.I. 3.577.770.1 REGISTRO 5802172 de ACTUACIÓN 540028.-
Unidad Descentralizada de Atención Genérica - Chuy Dpto. de ROCHA.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16804 Jul 12- Jul 14



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para conferirle vista POR MULTA A EMPRESA a SEGUROS CONVENCIONALES recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 dias hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darle la vista correspondiente.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
526335, AILC, 2015-28-1-149355, UR 40.
GERENCIA DE SECTOR REGISTRO DE PERSONAS Y ACTIVIDADES.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16803 Jul 12- Jul 14



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en BPS - (UDAG) - Río Branco (Cerro Largo), El Fanal S/N, oficina de A.T. y R., dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Nº de Registro, Denominación, Motivo;
6519152, María Renee Rodríguez Gómez, Actuación Nº 699005.
Unidad de Atención Genérica - Río Branco Dpto. Cerro Largo.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16802 Jul 12- Jul 14



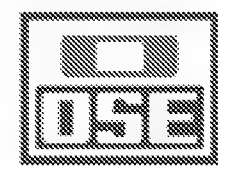
Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para conferirle VISTA POR MULTA A EMPRESA recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de anexarle vista y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
5.891.635, YANUZZO IGLESIAS PABLO GUIDO, 2015-28-1-056585, UR 10.
GERENCIA DE SECTOR REGISTRO DE PERSONAS Y ACTIVIDADES.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16801 Jul 12- Jul 14

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

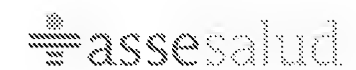


EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a Luis Alberto GUILLERMO TELIS, María FUENTES y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la ampliación de la red de Saneamiento de la ciudad de Minas, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Minas, Departamento de Lavalleja, Padrón Nº 7.824(p),

señalada como Servidumbre de Colector 7, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrimensor Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Lavalleja el 11/08/2015 con el Nº 11.208, tiene una superficie afectada de 487 m² 64 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste, 6 m 02 cm de frente a la calle Sauce; al Noroeste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 61 m 87 cm y 19 m 46 cm cada uno lindando con resto del Padrón Nº 7.824; al Noreste, 6 m 05 cm lindando con Padrón Nº 11.110(p), Servidumbre de Colector 8 del mismo Plano y al Sureste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 19 m 56 cm y 61 m 66 cm cada uno, lindando con resto del Padrón Nº 7.824.
El bien fue tasado en la suma de U.R 70
El Expediente Nº 1439/15 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16734 Jul 11- Jul 13

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL ESPAÑOL "JUAN JOSÉ CROTTOGGINI"



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de **AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ÁREA de NEFROLOGIA** en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Hospital Español, sito en la calle Av. Garibaldi 1729, **en el horario de 9 a 12 horas desde el día 11/07/2016 al 25/07/2016 inclusive.-**
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Auxiliar de Enfermería habilitado y registrado en el M.S.P.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes).
Experiencia documentada en el Àrea de Nefrologia
No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.
Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad, Credencial Cívica
Título habilitado y registrado en MSP.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º, y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

Montevideo, julio de 2016.

Directora.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 16828 Jul 12- Jul 12

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica los siguientes resúmenes de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: SEMILLAS URUGUAY S.A.
Ingeniero Agrónomo Patrocinante: Ignacio Risso
Solicitud 4:
Especie: SOJA
Nombre propuesto: 53153 RSF IPRO
Obtentor: ASOCIADOS DON MARIO S.A.
Origen: ARGENTINA
Solicitud 5:
Especie: SOJA
Nombre propuesto: 62R63 RSF
Obtentor: ASOCIADOS DON MARIO S.A.
Origen: ARGENTINA
Solicitud 6:
Especie: SOJA
Nombre propuesto: MS 6.9 IPRO
Obtentor: ASOCIADOS DON MARIO S.A.
Origen: ARGENTINA.
Única Publicación
27) $ 858 1/p 16952 Jul 12- Jul 12

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica los siguientes resúmenes de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: SEMILLAS URUGUAY S.A.
Ingeniero Agrónomo Patrocinante: Ignacio Risso
Solicitud 1:
Especie: SOJA
Nombre propuesto: DON MARIO 4915 IPRO
Obtentor: ASOCIADOS DON MARIO S.A. y GDM GENÉTICA BRASIL S.A.
Origen: ARGENTINA
Solicitud 2:
Especie: SOJA
Nombre propuesto: MS 6.3 IPRO
Obtentor: ASOCIADOS DON MARIO S.A. y GDM GENÉTICA BRASIL S.A.
Origen: ARGENTINA
Solicitud 3:
Especie: SOJA
Nombre propuesto: 61I61 RSF IPRO
Obtentor: ASOCIADOS DON MARIO S.A.
Origen: ARGENTINA.
Única Publicación
27) $ 858 1/p 16949 Jul 12- Jul 12

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/01605, 2016-81-1050-00735, 28/03/2016.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 1 de enero de 2016, al Sr. Luis Alberto Cardozo Zapater C.I. Nº 4.699.461-7; en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.-.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16917 Jul 12- Jul 14

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/01600, 2016-81-1050-00570, 28/03/2016.
EL INTENDENTE DECANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 17 de enero de 2016, al Sr. Néstor Edfrain Macedo Merladett C.I. Nº 4.479.683-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.
- 2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmadoelectrónicamente por Yamandu Orsi
Firmadoelectrónicamente por Gabriel Camacho
Firmadoelectrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16915 Jul 12- Jul 14

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/05319, 2015-81-1050-01481, 24/08/2015.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del registro de conductores por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 02 de mayo de 2015, al Sr. Juan Rosa C.I 4856738-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- APLICAR: al Sr. Rosa por los mismos fundamentos una multa equivalente a 15 (quince) Unidades Reajustables, cuyo pago el referido conductor deberá documentar en forma fehaciente.-
3.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.-.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16913 Jul 12- Jul 14

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/01802, 2014-81-1050-03455, 23/03/2015.
LA INTENDENTA DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 18 de octubre de 2014, al Sr. Walter A. Tejera Moreira C.I. Nº 1.583.627-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- ENCOMENDAR a la Dirección General Jurídico Notarial la realización de la comunicación a la Sede competente en aplicación del Art. 6º númeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013.-
5.- Firmado electrónicamente por Gabriela Garrido
Firmado electrónicamente por Loreley Rodriguez
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16911 Jul 12- Jul 14

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/03557, 2016-81-1050-01483, 13/06/2016.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 13 de abril de 2016, al Sr. Jonathan Gabriel Guisolfo Florindo, C.I. Nº 5.035.180-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16909 Jul 12- Jul 14

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/02707, 2016-81-1050-01354, 09/05/2016.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 09 de abril de 2016, al Sr. Matías Emilio Sosa Pacheco, C.I. Nº 5.069.393-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16907 Jul 12- Jul 14

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/00326, 2015-81-1050-03763, 18/01/2016.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 28 de setiembre de 2015, al Sr. Adrián Romero Gonzálvez C.I. Nº 2.772.297-6 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: B, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmado electrónicamente por Tabare Costa
Firmado electrónicamente por Francisco Legnani
Firmado electrónicamente por Raul Olivera.-.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16901 Jul 12- Jul 14

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/08154, 2015-81-1050-03170, 14/12/2015.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del registro de conductores por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 23 de agosto de 2015, al Sr. Mauricio Maciel C.I 5.468.206-4 en razón de los fundamentos

expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- APLICAR: al Sr (MACIEL) por los mismos fundamentos una multa equivalente a 15 (quince) Unidades Reajustables, cuyo pago el referido conductor deberá documentar en forma fehaciente.-
3.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.-.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16900 Jul 12- Jul 14

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/07217, 2015-81-1050-02864, 09/11/2015.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 09 de agosto de 2015, al Sr. Ángel Galeano, C.I. Nº 4.520.813-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- ENCOMENDAR a la Dirección de Servicios Jurídicos la realización de la comunicación a la Sede competente en aplicación del Art. 6º numeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013.-
5.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16899 Jul 12- Jul 14

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/03694, 2014-81-1050-05357, 08/06/2015.
LA INTENDENTA DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 07 de diciembre de 2014, al Sr. Cristian José Acosta Aranda C.I. Nº 4.822.286-0 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmado electrónicamente por Gabriela Garrido
Firmado electrónicamente por Loreley Rodriguez
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16898 Jul 12- Jul 14

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/01129, 2014-81-1050-03817, 23/02/2015.
LA INTENDENTA DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 12 de octubre de 2014, al Sr. Jorge Luis Camargo Alvez C.I. Nº 4.449.503-9, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmado electrónicamente por Gabriela Garrido
Firmado electrónicamente por Loreley Rodriguez
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.-.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16897 Jul 12- Jul 14

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/02842, 2014-81-1050-03515, 27/04/2015.
LA INTENDENTA DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 5 de octubre de 2014, al Sr. Jorge Daniel Icazetti Icazetti C.I. Nº 2.772.370-4, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: B, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmado electrónicamente por Gabriela Garrido
Firmado electrónicamente por Loreley Rodriguez
Firmado electrónicamente por Vladimir Rebour.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16896 Jul 12- Jul 14

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/01806, 2014-81-1050-03500, 23/03/2015.
LA INTENDENTA DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 18 de setiembre de 2014, al Sr. Gabriel Alejandro López Esteche C.I. Nº 4.215.568-1, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmado electrónicamente por Gabriela Garrido
Firmado electrónicamente por Loreley Rodriguez
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.-.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16895 Jul 12- Jul 14

INTENDENCIA DE RIVERA

Se intima a los Sres. Federico Laborde Pintos y Virginia Carolina Roig, domiciliados en Avda. de los Pinos Nº 41 S (Ciudad de La Costa - Canelones), a concurrir a la Intendencia Departamental de Rivera, Sector Trámites y Habilitaciones, en el plazo de 10 días a efectos de regularizar la titularidad documental del vehículo marca Citroen, Modelo C3 1.6 pack,

Año 2004, Padrón Nº 17.800, Matrícula FRA 4671, adquirido el 28/05/2014 e inscripto el 06/06/2014; y lo anterior bajo apercibimiento de que se proceda a realizar una transferencia de oficio a su nombre conforme a lo reglado por Artículo 60 de la Ordenanza de Tránsito de la I.D.R. Expediente 170.577.

27) $ 2574 3/p 16794 Jul 11- Jul 13

Sociedades Anónimas y Balances



Synaption S.A.

Objeto: realizar como usuario de zonas francas ley Nº 15.921, toda clase de actividades industriales, comerciales o de servicios y entre ellas: A) Comercialización de bienes, excepto los referidos en el artículo 47 de la Ley 15.921, depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación o mezcla de mercancías o materias primas de procedencia extranjera o nacional. En todo caso que se produzca el ingreso de los bienes al territorio político nacional, será de estricta aplicación a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 15.921; B) Instalación y funcionamiento de establecimientos fabriles, C) Prestación de todo tipo de servicios, no restringidos por la normativa nacional, tanto dentro de la zona franca como desde ella a terceros países. Montevideo. Cien años. $ 100.000. Inscripción: 9166, 01/07/2016.

Única Publicación

28) $ 6062 1/p 16957 Jul 12- Jul 12

ZOLKER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 24/06/2016, 8936.

Única Publicación

28) $ 5196 1/p 16937 Jul 12- Jul 12

JESYOL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 24/06/2016, 8937.

Única Publicación

28) $ 5196 1/p 16935 Jul 12- Jul 12

JULER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 24/06/2016, 8938.

Única Publicación

28) $ 5196 1/p 16934 Jul 12- Jul 12

REFORMAS

MERVALSUR S.A. (antes Mervalsur Sociedad de Bolsa S.A. (Mercado de Valores del Sur Corredor de Bolsa S.A.)
Asamblea 7.12.2015
Inscripción 6511/2016
Nombre: Capítulo I- Artículo 1- Tipo social, nombre, plazo y domicilio. Literal A) "Constituyese una sociedad anónima denominada Mervalsur S.A. Literal B) Su plazo es de cien años desde el 13 de diciembre de 1996, fecha de su constitución. Literal C) Se domiciliará en la ciudad de Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país"
Capítulo II- Artículo 2- Objeto. "El objeto de la sociedad es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, comestibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotelería, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, mueblería, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que están vigentes; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales en la materia.".

Única Publicación

28) $ 10392 1/p 16960 Jul 12- Jul 12

ZAKLIR COMPANY S.A. en lo sucesivo NORTICA MARINE S.A.

Asamblea de fecha 05.04.2016
Denominación: Nortica Marine S.A.
Inscripción: No. 9339, 06.07.2016.

Única Publicación

28) $ 1732 1/p 16947 Jul 12- Jul 12

BLAUFARMA URUGUAY S.A. Aumento de Capital (art. 284 Ley 16.060)

Asamblea: 16/06/2016
ARTICULO 3. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas no endosables de Cien Pesos Uruguayos ($U 100) cada una, será de Noventa y Seis Millones de Pesos Uruguayos ($U 96.000.000). Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.143 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o en el Administrador en su caso, la época de la emisión, la forma y condiciones de pago.
Inscripción Nº 9078, 30/06/2016.

Única Publicación

28) $ 5196 1/p 16945 Jul 12- Jul 12

INCREMENTUM ADVISORS S.A.

Asamblea, 10/12/2015
Reforma Art. 4
Su único objeto será realizar como usuario de zonas francas al amparo de la ley Nº 15.921, de

Zonas Francas, la prestación de servicios como Asesor de Inversión, de acuerdo a la normativa del Banco Central del Uruguay.
9595/11.07.2016.

Única Publicación

28) $ 2598 1/p 16928 Jul 12- Jul 12

KISTURY COMPANY S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de enero de 2015 resolvió reducir el capital integrado a $ 754.899.439,59 (pesos uruguayos setecientos cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con 59/100). Documentación en Cesar Cortinas 2037, Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 25980 10/p 16391 Jul 04- Jul 15

MINALAND SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de marzo de 2016, resolvió rescatar acciones por $ 9.565.199,88. Se convoca acreedores en Cerrito 420/501, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 17320 10/p 16353 Jul 01- Jul 14

Cantidad de avisos de fecha 12/07/2016 publicados en esta edición: 76.

BALANCES

ESTADOS CONTABLES 2015

INSTITUCION **Casa de Galicia**

DEPARTAMENTO Montevideo

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30-09-15	30-09-14
Disponibilidades	61.985.706	7.680.352
Inversiones Temporarias	0	0
Créditos por Ventas	159.435.397	124.146.962
Otros Créditos	48.963.961	209.756.412
Bienes de Consumo	19.900.321	14.978.492
Total Activo Corriente	**290.285.386**	**356.562.218**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	56.930.097	4.882.986
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	0	0
Bienes de Uso	1.166.067.797	844.681.177
Intangibles	25.283	195.207
Total Activo No Corriente	**1.223.023.176**	**849.759.370**
Total del Activo	**1.513.308.562**	**1.206.321.588**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0
Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	30-09-15	30-09-14
Deudas Comerciales	263.894.988	258.497.969
Deudas Financieras	218.186.064	104.503.221
Deudas Diversas	514.126.144	298.868.354
Previsiones Corrientes	1.941.066	1.544.328
Total Pasivo Corriente	**998.148.262**	**663.413.873**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	418.309.677	403.300.803
Deudas Diversas	92.436.326	164.822.568
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**510.746.004**	**568.123.371**
Total del Pasivo	**1.508.894.265**	**1.231.537.244**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	715	715
Ajustes al Patrimonio	1.687.052.320	1.409.579.257
Ganancias Retenidas	60.994.351	60.994.351
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-1.670.263.209	-1.360.615.151
Resultados del Ejercicio	-73.369.881	-135.174.828
Total Patrimonio	**4.414.296**	**-25.215.656**
Total Pasivo y Patrimonio	**1.513.308.561**	**1.206.321.588**

ESTADO DE RESULTADOS (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-15	30-09-14
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	1.395.383.212	1.327.729.540
Ordenes y Tiques	186.382.541	168.241.354
Venta de Servicios	528.924.919	498.579.054
Otros Ingresos Operativos	0	7.241.739
Total Ingresos Operativos	**2.110.690.672**	**2.001.791.688**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**2.110.690.672**	**2.001.791.688**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	92.195.546	89.151.858
Arrendamientos	841.809	866.426
Gastos de Funcionamiento	50.992.843	42.306.784
Gastos de Mantenimiento	2.242.774	1.612.182
Amortizaciones	0	0
Impuestos, Tasas y Contribuciones	6.458.159	6.081.865
Otros Gastos Administración y Ventas	3.774.730	3.404.768
Total Gastos de Administración y Ventas	**156.505.861**	**143.423.883**

RESULTADO OPERATIVO	-89.346.248	-76.074.096

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-15	30-09-14
Retribuciones al Personal	1.159.849.884	1.098.627.641
Cargas Sociales	75.141.742	65.140.204
Honorarios Profesionales	6.041.491	7.241.333
Consumos de Medicamentos	135.227.706	128.315.627
Consumo de Materiales y Suministros	109.938.104	95.028.492
Servicios de Salud Contratados	417.736.086	385.942.679
Gastos de Funcionamiento	78.358.054	97.149.279
Gastos de Mantenimiento	12.099.038	10.634.887
Amortizaciones	49.138.955	46.361.759
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**2.043.531.059**	**1.934.441.901**

RESULTADO BRUTO	67.159.613	67.349.787

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	76.835.525	58.767.180
Egresos Diversos	70.849.779	35.670.152
Total de Resultados Diversos	**5.985.746**	**23.097.028**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	78.977.302	6.433.346
Egresos Financieros	68.986.680	88.631.106
Total Resultados Financieros	**9.990.621**	**-82.197.760**

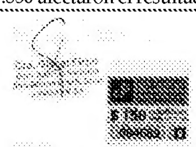
RESULTADOS DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**-73.369.881**	**-135.174.828**

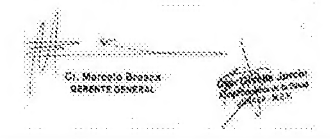
Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 29/04/2016 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 17/03/2016 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**CPA FERRERE**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

A continuación se detallan las observaciones que surgen del dictamen del presente ejercicio: No hemos obtenido del activo la composición o inventario detallado de los rubros: Deudores por cuentas individuales, Deudores por cuentas colectivos, Valores depositados en garantía, Stock artículos consumo papelería e impresos, Stock artículos de mantenimiento al 30 de setiembre de 2015. Tampoco hemos obtenido del pasivo la composición de los rubros: Salarios vacacionales a pagar y Acuerdo de liquidación final de haberes. Tampoco nos fue posible satisfacernos a través de otros procedimientos de auditoría sobre la existencia, valuación e integridad de dichos rubros contables. El total de los rubros de activo ascienden a $ 20 millones aproximadamente y los de pasivo a $ 47 millones aproximadamente. No hemos presenciado el recuento físico de los Bienes de Consumo al 30 de setiembre de 2014, debido a que a esa fecha fue anterior a nuestra contratación como auditores de la Institución, y no pudimos satisfacernos de las cantidades de Bienes de Consumo por otros procedimientos de auditoría a la fecha antes mencionada. Las cantidades de Bienes de Consumo al 30 de setiembre de 2014 afectan la determinación del costo de los bienes consumidos y de los servicios prestados en el estado de resultados del presente ejercicio en un importe de $ 245 millones aproximadamente. En función de lo antes mencionado no opinamos sobre los rubros de activo y pasivo descriptos anteriormente, el estado de resultados y el flujo de efectivos. Diferencias de exposición entre el balance auditado y la presente información: Costo de los Servicios Prestados: la dif corresponde a que la amortización en los estados auditados se distribuye en Costo de los servicios, gastos de adm. y ventas y otros egresos. Gastos de Administración: la dif corresponde a que en los estados auditados incluimos parte de la amortización relacionada a los GAV y la perdida por los deudores incobrables. Resultados diversos: la dif corresponde a que en los estados auditados consideramos multas y recargos, amortización del panteón y no consideramos los deudores incobrables que fueron compilados como GAV. Adicionalmente hay diferencias de exposición en el ajuste por inflación del capitulo. Resultados financieros: la dif corresponde a que en los estados auditados no consideramos las multas y recargos. En el presente ejercicio se han modificado saldos correspondientes al inicio del ejercicio comparativo, con un efecto a la baja neto de $ 174.430.230 en los resultados acumulados al 30 de setiembre de 2014, de los cuales $ 13.936.850 afectaron el resultado del ejercicio finalizado al 30 de setiembre de 2014 y $ 160.536.380 afectaron resultados acumulados de ejercicios anteriores.





Única Publicación

28) $ 15486 1/p 16841 Jul 12- Jul 12

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa (¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 115.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 157.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL).. **$ 126.00 (*)**

Prescripciones.. **$ 138.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 143.00 (*)**

Venta de Comercios... **$ 101.00 (*)**

Remates .... **$ 143.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria... **$ 54.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones).. **$ 866.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones).. **$ 143.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances.. **$ 15.486.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa (¹)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........... **$ 72.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 394.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 4.600.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 7.850.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones) .... **$ 383.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa (³)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).................. **$ 169.00 (*)**
(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 90	$ 160	$ 250

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales

Página de Sección Avisos.. $ 35 c/u (*)
Página de Sección Documentos.. $ 15 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.

